BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30407
Mendoza, Martes 18 de Julio de 2017
Normas: 17 - Edictos: 109

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 17
ORDENANZAS 22
DECRETOS MUNICIPALES 24
Sección Particular 28
CONTRATOS SOCIALES 29
CONVOCATORIAS 32
NOTIFICACIONES 35
MENSURAS 38
AVISO LEY 11.867 44
AVISO LEY 19.550 45
LICITACIONES 49

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Visto el expediente Nº 2220-D-2016-00108; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita, el reconocimiento de legitimo abono del servicio de Custodia de la Bandera del Ejército de los Andes en la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza y los relevos de los mismos, ejecutados por el "Comando de Brigada de Montaña VIIIva", por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 210.729,92) correspondientes a los meses de Enero de 2016 al 06 de Octubre de 2016.

Que a fs. 03/08, se adjunta copia del decreto Nº 1346 de fecha 07 de Octubre de 2016, mediante el cual se aprobó el Convenio de cooperación para el Apoyo a la Comunidad entre el Estado Nacional Argentino y el Ejercito Argentino representado en ese acto por el Sr. Comandante de la VIIIva Brigada de Montaña "Brigadier General Toribio de Luzuriaga" y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Mgter. Dalmiro Garay Cueli.

Que a fs. 12/16, se adjunta copia del Decreto Nº 2675 de fecha 21 de Diciembre de 2015, mediante el cual se reconoció de legítimo abono a favor del Ejército Argentino, Comando de Brigada VIIIva, el servicio de Custodia de la Bandera del Ejercito de Los Andes, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015

Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se acordó la retribución mensual por los Servicios de Custodia y Relevos de la Guardia de la Histórica Bandera de los Andes, por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 22.921,50) mensuales.

Que durante el año 2016 y con el fin de no resentir el servicio, la VIIIva Brigada de Montaña, continuó prestando el servicio de Custodia de la Bandera del Ejército de los Andes en la casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin contar con el correspondiente Convenio que autorizara la prestación efectiva del servicio.

Que por ello resulta necesario proceder a reconocer el servicio prestado por el Ejército Argentino en la custodia de la Bandera de Los Andes, considerando para ello el monto autorizado por el Decreto 2675/15.

Que a fs. 10 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia.

Que lo acordado no viola disposiciones de orden público ni garantías constitucionales.

Por ello en conformidad a lo dictaminado a fs. 17 y vta. por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Reconózcase de legítimo abono y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar a favor del Ejército Argentino, Comando de la VIIIva Brigada de Montaña, la prestación del Servicio de Custodia de la Bandera del Ejército de Los Andes en la Casa de Gobierno Provincia de Mendoza y los relevos del mismo, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 210.729,92) correspondientes a los meses de Enero de 2016 al 06 de Octubre de 2016.

Artículo 2º El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General: G99006 41302 000 U.G.G. 10284 del presupuesto vigente año 2016.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, desde el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 952

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2017

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, LIC. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 14 de junio de 2017.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

M.G. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1035

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2017

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 26 de junio de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

M.G. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1148

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 6757-D-2017-20108, en el cual se tramita la aprobación del "Convenio Marco para la realización de la L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados 2017", en la Ciudad de Mendoza", celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, representado en ese acto por el Señor Secretario de Coordinación y Cooperación Internacional, Embajador D. Patricio BENEGAS, y la Provincia de MENDOZA, representada en ese acto por el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Lic. Diego COSTARELLI, celebrado el día 28 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina se encuentra en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR durante el primer semestre del 2017, con la vocación y responsabilidad de contribuir a la profundización de este proceso de integración estratégico para la región;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entiende en los aspectos políticos económicos internacionales, en la formulación y conducción de los procesos de integración de los que participa la República, como así también en el establecimiento y conducción de los órganos comunitarios surgidos de dichos procesos, teniendo a su cargo la organización de la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y de los Estados Asociados y de Consejo Mercado Común, así como la de las reuniones previas preparatorias;

Que la citada Reunión se realizará entre los días 17 y 21 de julio de 2017, en la Provincia de Mendoza, contando con la presencia de las Delegaciones de los Estados Partes, Estados Asociados del MERCOSUR así como invitados especiales;

Que las reuniones de los órganos decisorios, en el marco de la CUMBRE, conlleva la necesidad de realizar múltiples reuniones preparatorias, las que se desarrollarán en el transcurso de cinco días;

Que dichas reuniones se llevarán a cabo en la Ciudad de Mendoza y resulta indispensable establecer un nexo de cooperación interjurisdiccional entre Nación-Provincia, que ésta última prestará su valiosa colaboración y asistencia en el diseño, organización y selección de la infraestructura, logística, agasajos y recursos disponibles a nivel local, destinada a la CUMBRE como a sus reuniones preparatorias, teniendo en cuenta la importancia que el evento representa para ambas jurisdicciones;

Que en tal sentido la Provincia de Mendoza considera un alto honor ser elegida por segunda vez como sede de tan relevante evento, en razón de la proyección internacional que ello le confiere al ser seleccionada como huésped del encuentro de mayor jerarquía política del MERCOSUR;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "Convenio Marco para la realización de la L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados 2017 en la Ciudad de Mendoza", celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, representado en ese acto por el Señor Secretario de Coordinación y Cooperación Internacional, Embajador D. Patricio BENEGAS y la Provincia de MENDOZA, representada en ese acto por el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Lic. Diego COSTARELLI, celebrado el día 28 de junio de 2017, cuya copia certificada como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: Los anexos correspondientes a las páginas 21, 22, 23 podrán ser consultados en la oficina Secretaría General de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 920

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2016

Visto el expediente Nº 16306-D-2016-00106, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita autorización para que diverso personal policial concurra frente a la Comisión Técnica de la Empresa AIRBUS, en la República de Chile, desde el 31 de julio al 02 de agosto de 2016.

Por ello y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Comisario General –Personal Policial- OMAR ROBERTO MONDEJAS MIGUEL, C.U.I.L. Nº 20-16555225-4 y al Comisario –Personal Policial- WALTER EDUARDO QUIROGA HENRIQUE, C.U.I.L. Nº 20-21373373-8 y al Oficial Principal –Personal Policial- JORGE RAUL ANDRADA ALDALLA, C.U.I.L. Nº 20-28152717-8, a salir del país con motivo de concurrir frente a la Comisión Técnica de la Empresa AIRBUS, en la República de Chile, desde el 31 de julio al 02 de agosto de 2016.

Artículo 2º - Desaféctese del servicio, 24 hs. antes y 24 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistaran en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2123

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Visto el Expediente N° 1801-D-16-00213; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación del Agente S.C.S. MONTERO MOYANO MIGUEL MARTIN del Servicio Penitenciario Provincial designado mediante Decreto Nº 3295/09 de fecha 28 de diciembre de 2009:

Que el Art. 32º de la Ley Nº 7493 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario; habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”;

Que a fs. 06/07 obran grillas de calificaciones del Agente Montero;

Que a fs. 08/09 obra Certificado Analítico de Educación Polimodal expedido por la Dirección General de Escuelas;

Que a fs. 15 obra informe de la Inspección General de Seguridad, donde consta que el Agente no registra sumarios administrativos pendientes.

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Legal y Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario a fs. 17/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del Art. 32 de la Ley Nº 7493 y sus modificatorias, en el cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Servicio Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, al Agente MONTERO MOYANO, Miguel Martín, C.U.I.L. N° 20-26828747-8, designado mediante Decreto Nº 3295/09.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2141

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Visto el Expediente N° 1735-D-15-00213, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación de la Oficial Subadjutor S.C.P. y A. MARIA SOLEDAD TURELA OREGGIONE, del Servicio Penitenciario Provincial designada mediante Decreto Nº 1038 de fecha 15 de julio de 2013;

Que el Art. 32º de la Ley Nº 7493 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario; habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”;

Que a fs. 06/07 obran grillas de calificaciones de la Oficial S.C.P. y A. TURELA;

Que a fs. 08/10 obra copia certificada expedida por la Pontificia Universidad Católica Argentina, a través del cual se acredita que el personal a confirmar ha obtenido el Título de Licenciada en Psicología;

Que a fs. 13 obra informe de la Oficina de Sumarios Administrativos de la Inspección General de Seguridad, donde consta que la numeraria penitenciaria no registra sumarios administrativos pendientes;

Que el Expediente de referencia se inició en fecha 18 de marzo del año 2015, y que previo a la finalización de su tramitación se produjo la reubicación jerárquica, en fecha 30 de junio del año 2015, mediante Decreto Nº 1158, observando que el personal fue reubicado jerárquicamente sin haber sido confirmado en el cargo;

Que el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza entiende que en lo referente a los plazos que determina la normativa para que se proceda a confirmar al personal, los mismos son de carácter ordenatorio y no perentorio, no derivando el incumplimiento en la caducidad del derecho que regla (confirmación) y/o no se determina un plazo preclusivo o fatal, es decir,

que es un plazo que busca ordenar un procedimiento y que, en opinión de dicho departamento, solo podría ser causa de responsabilidad administrativa por el retardo en el cumplimiento del mismo, por lo que la circunstancia que la efectivo haya sido reescalafonada debe ser tenida en cuenta en la redacción del Decreto de confirmación, con el objeto de no afectar el derecho que la misma adquirió con posterioridad al inicio del trámite que nos ocupa;

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Legal y Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario a fs. 35/36 y el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del Art. 32º de la Ley Nº 7493 y sus modificatorias, en el cargo Clase 008 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario Provincial, designada mediante Decreto N° 1038 de fecha 15 de julio del año 2013, a la Oficial Subadjutor S.C.P. y A. TURELA OREGGIONE, María Soledad, C.U.I.L. Nº 27-30972708-3, atento a las consideraciones expuestas en las consideraciones precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2225

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Visto el Expediente N° 4724-D-16-00213 y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación del Oficial Subadjutor S.C.P. y A. LASPINA CHAVES, Carlos Augusto, del Servicio Penitenciario Provincial designado mediante Decreto Nº 736 de fecha 13 de mayo de 2015;

Que el Art. 32º de la Ley Nº 7493 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario; habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”;

Que a fs. 06/07 obran grillas de calificaciones del Oficial S.C.P. y A. LASPINA;

Que a fs. 08/10 obra copia certificada expedida por el Instituto Terciario “PT – A PRIORI CEC, a través del cual se acredita que el personal a confirmar ha obtenido el Título de Técnico en Higiene y Seguridad

Laboral;

Que a fs. 13 obra informe de la Oficina de Sumarios Administrativos de la Inspección General de Seguridad, donde consta que el efectivo penitenciario no registra sumarios administrativos pendientes;

Que el Expediente de referencia se inició en fecha 18 de julio del año 2016, y que previo a su tramitación se produjo la reubicación jerárquica, en fecha 30 de junio del año 2015, mediante Decreto Nº 1158, observando que el personal fue reubicado jerárquicamente sin haber sido confirmado en el cargo;

Que el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza entiende que en lo referente a los plazos que determina la normativa para que se proceda a confirmar al personal, los mismos son de carácter ordenatorio y no perentorio, no derivando el incumplimiento en la caducidad del derecho que regla (confirmación) y/o no se determina un plazo preclusivo o fatal, es decir, que es un plazo que busca ordenar un procedimiento y que, en opinión de dicho departamento, solo podría ser causa de responsabilidad administrativa por el retardo en el cumplimiento del mismo, por lo que la circunstancia que el efectivo haya sido reescalafonado debe ser tenida en cuenta en la redacción del Decreto de confirmación, con el objeto de no afectar el derecho que la misma adquirió con posterioridad al inicio del trámite que nos ocupa.

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Legal y Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario a fs. 14/15 y el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del Art. 32º de la Ley Nº 7493 y sus modificatorias, en el cargo Clase 008 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario Provincial, designado mediante Decreto N° 736 de fecha 13 de mayo del año 2015, al Oficial Subadjutor S.C.P. y A. LASPINA CHAVES, Carlos Augusto, C.U.I.L. Nº 20-27863466-4, atento a las consideraciones expuestas en las consideraciones precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1056

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto el expediente Nº 15612-O-2011-00106 y su acumulado Nº 19476-M-2010-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el señor LUCAS ALBANO OZAN LOBOS interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 3777-S-11 de fecha 29 de noviembre de 2011 del Ministerio de Seguridad, por la

cual se admitiera en lo formal y se rechaza en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 1588-S-11, por la cual se denegara el ingreso al administrado a las filas policiales;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones exigidos en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 3909;

Que desde el aspecto sustancial no asiste razón al administrado, toda vez que el nombramiento o designación del personal es una facultad discrecional de la administración, no existiendo en definitiva un derecho subjetivo para el ejercicio de una función pública;

Que, por otro lado corresponde para aquella la valoración de los requisitos para el ingreso, dentro de los cuales se encuentra la idoneidad para el ejercicio del cargo de acuerdo con las funciones a desempeñar;

Que la sola circunstancia del sobreseimiento en sede penal importa en definitiva que su situación no queda comprendida en el supuesto previsto en el artículo 52, inc. 3) de la Ley Nº 6722, que prohíbe el ingreso a quienes se encuentren enjuiciados por delitos dolosos;

Que la valoración de los antecedentes de buena conducta, como requisito de idoneidad moral, resulta un aspecto subjetivo y amplio que puede realizar la autoridad administrativa previa designación del aspirante y no se encuentra solamente vinculado con la existencia de causas penales pendientes, ya que la misma es objeto de prohibición expresa de nombramiento como lo establece la norma ya citada;

Que por otro lado y atento a la naturaleza del cargo pretendido, siendo el personal policial depositario de la fuerza pública, garante del servicio de seguridad, resulta razonable la valoración efectuada por la autoridad respecto de la aptitud e idoneidad para el cargo del recurrente;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso impetrado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 33 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 35/36;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el señor LUCAS ALBANO OZAN LOBOS, D.N.I. Nº 28.600.645, contra la Resolución Nº 3777-S-11 del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1115

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente N° 7363-D-2016-00106, en el que se solicita la aprobación del Convenio Marco de cooperación y colaboración para la investigación, enseñanza y capacitación, celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier y la Universidad Maza representada por su Rector Dr. DANIEL ROBERTO MIRANDA; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como propósito aunar criterios para el crecimiento recíproco del Ministerio y la Universidad, acordando cooperar institucionalmente en temas de interés común a fin de implementar programas de colaboración y asistencia recíproca tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, científico y cultural que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, asistencia técnica y toda iniciativa para el beneficio de ambos.

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 04,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de cooperación y colaboración para la investigación, enseñanza y capacitación, celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier y la Universidad Maza representada por su Rector Dr. DANIEL ROBERTO MIRANDA, el que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1157

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2017.

Visto el expediente Nº 00679-D-17-01071; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1356 de fecha 11 de octubre de 2016, se modificó el Artículo 80 del Decreto 1000/15, reglamentario de los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley Nº 8706, el cual contempló solamente la separación del devengado en las clasificaciones económicas 41201 “Bienes Corrientes” y 51201 “Trabajos Públicos” omitiendo incorporar el resto de las clasificaciones económicas

Que con la puesta en funcionamiento en el SIDICO WEB de los nuevos subsistemas contables es conveniente exponer en forma correcta la ejecución de los gastos en lo referente a bienes de capital y al resto de las clasificaciones presupuestarias.

Que el Decreto Nº 1356/16 contribuye en la tarea de registrar el Devengado y llevar el inventario permanente de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Estado.

Que el Artículo 79 de la Ley Nº 8706 y su Reglamentario Artículo 79 del Decreto 1000/15, establecen las competencias del Sistema de Contabilidad.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 11 del expediente Nº 00679-D-17-01071,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Sustitúyase el inciso b) del Artículo 80 del Decreto Nº 1000 de fecha 25 de junio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para todas las clasificaciones económicas se podrá registrar en forma independiente el devengado del mandado a pagar durante todo el ejercicio. El comprobante devengado en el caso de Trabajos Públicos deberá ser intervenido por el Delegado de la Contaduría General de la Provincia previo al mandado a pagar”.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Economía Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 61

Mendoza, 26 DE ENERO DE 2017

Visto el Expediente Nº 603-D-16-00020 y expedientes acumulados Nº 167-D-16-77308, 166-D-16-77308, 700-D-16-30093 y 762-D-16-01283, mediante el cual la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), interpone Recurso de Alzada contra las Resoluciones Nº 002/16 y 003/16, emitidas por el EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la procedencia formal del recurso intentado, corresponde sea aceptado toda vez que el mismo se interpone dentro del plazo legal, en los términos del artículo 184 de la Ley Nº 3909.

Que en cuanto a la procedencia sustancial del recurso intentado, en cuanto a la suspensión del acto administrativo solicitado y conforme los fundamentos jurídicos que a su entender ameritan el mismo, corresponde resaltar que todo acto administrativo goza de "presunción de legitimidad o legalidad y razón de ser de su ejecutividad, por lo que si se presume legítimo aparece como un acto obligatorio y exigible a partir de su notificación" y ello conforme la propia normativa prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que por su parte el artículo 83 de la mencionada Ley, expresa que la interposición de los recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo razones fundadas de la administración y en casos determinados expresamente, no siendo esta vía recursiva ni los argumentos expuestos por la recurrente los contemplados en dicha norma.

Que por ello no corresponde la suspensión de los efectos jurídicos del acto administrativo, aquí recurrió por no encontrarse ninguno de los extremos requeridos por la legislación vigente.

Que en cuanto al análisis de fondo, en segundo lugar y respecto a los agravios propiamente dichos, la recurrente desarrolla sus ataques en contra de las Resoluciones del EPRE ya mencionadas, las que deben ser analizadas en forma individual, conforme lo plantea la recurrente pues obedecen a distintas normativas a aplicar y a casos distintos, si bien todos están encuadrados en el Reglamento de Suministro y en las normas de la Concesión.

Que respecto a la Resolución Nº 003/16, la misma rechaza la revocatoria planteada a la Disposición Gerencial, GTS Nº 218/15 que hace lugar al reclamo del Señor Miguel Angel Guerra por conexiones del suministro.

Que la Distribuidora entiende que la solicitud de conexión se corresponde a la electrificación de un loteo, encuadrado en el artículo 10 inciso f) y g) del Reglamento de Suministro Eléctrico y a su vez en lo normado por el artículo 1º de la Ley de Loteos Nº 4341.

Que por su parte hace referencia a que esta disposición se contrapone con casos similares y menciona el reclamo del Señor Roberto Selia, en las que se resolvió que las conexiones solicitadas eran parte de un mismo loteo por lo que las mismas debían ajustarse a la normativa citada (artículo 10 inciso f) y g) del Reglamento de Suministro).

Que ante ello, se solicitó al EPRE los antecedentes reseñados a fin de evaluar si es correcto lo manifestado por la Distribuidora (fs. 28/29).

Que a fs. 35/36, el Departamento Legal del EPRE adjunta un informe, suficientemente esclarecedor sobre el "caso Selia", puesto de relieve por la recurrente y las diferencias puntuales con otros casos, como el aquí traído a consideración y análisis, distinguiéndose desde un punto de vista legal, lo concerniente al "loteo" y a "fraccionamiento" en el marco de la Ley Provincial Nº 5249 y el Reglamento de Suministro.

Que de los informes técnicos y lo informado por la Unidad de Usuarios del EPRE, se desprende que lo solicitado por este reclamante es parte de un fraccionamiento, frentista a calle Pública sin necesidad de creación de nuevos accesos a otorgar servicio y que existen otras propiedades contiguas a las del solicitante que cuentan con el servicio eléctrico.

Que en este caso en especial, de la documentación obrante en Expediente Nº 267-M-15 del EPRE y bajo un análisis estrictamente jurídico, se entiende que la Distribuidora no ha acreditado en forma fehaciente que el suministro solicitado por el Señor Miguel Angel Guerra integre un loteo a realizarse y no aporte prueba alguna al respecto, no solo en su primera instancia recursiva (revocatoria) ni tampoco en esta

Alzada.

Que el reclamo del Señor Miguel Angel Guerra está enmarcado en lo que se entiende por fraccionamiento, es decir la división en dos o más fracciones de un inmueble con frente a calle Pública, perfectamente explicitado en el artículo 1 de la Ley Nº 4341.

Que, a su vez ha quedado, claramente explicitado en el dictamen legal del EPRE a fs. 47/48, que efectúa un pormenorizado análisis de la cuestión.

Que el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, es integrativo del Contrato de Concesión y expresamente prevé la situación de expansión de la red existente a los efectos de satisfacer la provisión del servicio eléctrico y la asunción de los límites y costos de dicha expansión, por lo que corresponde el rechazo de esta vía recursiva, conformando lo resuelto en la Resolución Nº 006/16, emitida por el EPRE.

Que respecto a la Resolución Nº 002/16, emitida por el EPRE, la misma rechaza la revocatoria planteada a la Disposición Gerencial, GTS Nº 197/15 que hace lugar al reclamo de la Señora María Cubillas por conexiones del suministro.

Que respecto a los agravios propiamente dichos, la recurrente comienza su defensa mediante un Recurso de Revocatoria contra la Resolución mencionada, que rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Disposición Gerencial, GTS Nº 197/15, que es corolario de la denuncia efectuadas por el usuario del servicio.

Que el presente reclamo deviene, con características similares al anterior, en la conexión del servicio y la interposición que pretende la Distribuidora sobre el Reglamento de Suministro Eléctrico.

Que en este caso específico y a la luz de los informes técnicos adjuntos a las actuaciones 177-M-15 se desprende con toda claridad, el contenido del artículo 10 del citado Reglamento y del artículo 1 y 22 del Contrato de Concesión, criterio este que se comparte en un todo.

Que esto se complementa con el informe de fs. 13/18 que disipa toda duda respecto a la expansión de la red y la normativa a aplicar en el caso de marras, siendo el dictamen legal, del Departamento Legal del EPRE de fs. 36/37, suficientemente amplio y claro en el punto en cuestión, al que se adhiere en un todo.

Que por lo que corresponde el rechazo a esta vía recursiva confirmando la Resolución Nº 002/16, emitida por el EPRE.

Que conforme estos parámetros, el EPRE tanto de sus aspectos técnicos, como desde el legal, fijo una posición muy clara respecto a la estricta aplicación del Reglamento de Suministro, toda vez que en ningún estadio de las actuaciones, la Distribuidora ha podido acreditar lo contrario a lo que la norma impone, limitándose tan solo a planteos exégéticos y fuera del contexto determinados por el Reglamento de Suministro, el que pretende soslayar de manera impertinente.

Que se advierte que sus argumentos recursivos de la Alzada son una mera repetición de lo expresado en sus anteriores vías recursivas, sin aportar prueba alguna que determine haber cumplido con las disposiciones del Reglamento de Suministro, convirtiéndose este reclamo en una fútil repetición de conceptos ya vertidos, pasando del ejercicio de un derecho a un abuso de las vías legales previstas.

Que por otra parte, las Resoluciones aquí atacadas tienen un basamento sobre parámetros técnicos que no han sido desvirtuados por la Distribuidora, conforme surge del análisis de las actuaciones administrativas.

Que así mismo, también se ha efectuado una correcta interpretación respecto a la denominada falta de motivación, que es concluyente a tenor de las disposiciones vigentes, compartiendo el criterio sustentado

por la Asesoría Legal del EPRE.

Que en función de ello, la Alzada en este caso corresponde sea desestimada confirmando las Resoluciones Nº 002 y 003 del año 2016, emitidas por el EPRE.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, Asesoría Legal y la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA) contra las Resoluciones Nº 002 y 003 del año 2016, emitida por el EPRE, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIE

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 898

MENDOZA, 12 de Julio de 2.017.

VISTO: Los Autos N° 758.756- Caratulados: “SUPERINTENDENCIA S/ REORDENAMIENTO AGUAS SUBTERRANEAS, y

CONSIDERANDO:

Que las áreas legales y técnicas han identificado una gran cantidad de trámites de solicitudes de permiso de perforación pendientes de ser resueltos debido a los sucesivos cambios de reglamentación en todas las cuencas del territorio provincial.

Que el otorgamiento de permisos de perforación en áreas de restricción en el marco de pendulante y contradictoria reglamentación ha envuelto al DGI en una litigiosidad sin precedentes, como así también los numerosos trámites pendientes de resolución generan un virtual estado de emergencia.

Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 4 y 7 de la Ley 4036, es responsabilidad de esta Superintendencia y del HTA cumplir, hacer cumplir las leyes 4035 y 4036, en especial lo relativo a la aplicación del régimen de prioridades y preferencias.

Que es deber de este Departamento General de Irrigación ejecutar planes y programas tendientes a mejorar la eficiencia en la distribución y uso de agua, crear, en la medida que la naturaleza y la técnica lo

posibilite, oferta y disponibilidad hídrica a fin de satisfacer las necesidades de las actividades productivas que aportan y generan beneficio socio económico a la provincia, en el marco de los principios de política ambiental previstos en las leyes 5961 y 25675 y los principios de política hídrica establecidos en la Constitución de Mendoza.

Que en este marco legal de competencias, el HTA y/o la Superintendencia General de Irrigación han emitido numerosas reglamentaciones en materia de aguas subterráneas tales como las Res. 451/53, 229/94, 673/97, 895/99, 486/01, 548/12, 164/13, entre otras, además de crear áreas de restricción en parte de las cuencas de los ríos Mendoza, Tunuyán Inferior y río Tunuyán Superior.

Que, conforme lo ordenado en el art. 8° de la Resolución N° 548/12, la Superintendencia dictó la Res. 164/13, por la que reglamentó las condiciones para acceder a un nuevo permiso de perforación en reemplazo de otro existente en la misma cuenca y/o acuífero; quedando dichos trámites o peticiones exceptuados del régimen instaurado por la Res. 548/12 (conf. Art. 7°).

Que dicha reglamentación, si bien tuvo en su espíritu mantener el balance de los acuíferos, como externalidad negativa habría producido un tráfico de derechos de uso de aguas subterráneas al margen de toda regulación y control estatal.

Que el Sr. Fiscal de Estado al resolver los autos n° 6402-D-2016-05179, por los que tramitó una denuncia en tal sentido, sugiere al DGI que, a través del Honorable Tribunal Administrativo y esta Superintendencia, revise sus propios reglamentos para adoptar una técnica armónica con las leyes 4035 y 4036.

Que en idéntico sentido la Suprema Corte de Justicia provincial ha advertido de manera contundente a este Departamento en reiteradas oportunidades sobre la necesidad de respetar principios básicos como la prelación en el tiempo y la igualdad de trato a las solicitudes de permisos de perforar.

Que en efecto, la SCJM advirtió, "Me preocupa y mucho los efectos colaterales de la suspensión de permisos que ha permitido un fenomenal desarrollo económico de la zona del Valle de Uco y de las principales actividades de la Provincia. Por ello, más allá de las suspensiones temporarias legalmente dispuestas, deben con-templarse los pedidos de permiso por orden cronológico, en el momento en que se considere superada la crisis hídrica en general o en la subcuenca del Río Las Tunas. La administración de las aguas, principal recurso natural de la provincia, exige una política hídrica muy transparente en el momento de decidir el orden de prioridades y las situaciones excepcionales, de modo tal que se eviten situaciones de corrupción o de favorecimientos privilegiados. Por lo expuesto, creo necesario reiterar los presupuestos de la emergencia señalados en el punto V de estos fundamentos relacionados con la legalidad, la provisoriedad y la igualdad que deben respetarse tanto cuando dure la emergencia, como para salir de ella sin sospechas de corrupción o favoritismo político. Asume el Superintendente una delicadísima función de administrar el recurso más importante de la Provincia, respetando los principios políticos, jurídicos y morales que se señalan en el voto al que adhiero"(Del voto de Nanclares, SCJM, en autos “GUALTALLARI c/ DGI p/ INCONST.”.).

Que de igual manera sostuvo que: “No obstante, luego de la revisión realizada en autos sobre la gestión en el otorgamiento de autorizaciones para perforar, con fines de uso agrícola, en la cuenca hidrogeológica del Río Tunuyán tramo superior, durante el segundo semestre del año 2010 y enero de 2011, no se ha evidenciado que el SGIDGI haya seguido algún criterio de planificación hidrológica, ni que las solicitudes se resolvieran sobre la base de pautas más o menos objetivas y uniformes.” Ello pues de los expedientes administrativos que culminaron con tales autorizaciones no surge que hubiera tomado en cuenta alguna norma -como p.ej.: el año hidrológico- para agrupar y seleccionar las solicitudes de perforación según los órdenes de prioridad en relación al uso y/o a las personas previstos en los arts. 6 y 7 de la Ley 4035;(…) tampoco se tuvieron en cuenta criterios de eficiencia en el riego (a punto tal que se autorizaron perforaciones para regar por manto); tampoco se distinguió según si el pozo se pidió en el área de acuífero libre (donde se produce la recarga de la cuenca, como es la zona de Los Árboles o al SE de Pareditas, conf. IT n° 135-CRA del INA) o en las áreas donde existen cursos que drenan agua subterránea; ni se

evaluó si los terrenos ya contaban con pozos y cuadros labrados, o si los pedidos eran para una nueva finca; ni el tipo de cultivo a implantar o las dimensiones de las superficies a cultivar, etcétera" (Autos n° 110.327, caratulados: "MONFARREL, ALICIA ESTELA C/ DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN S/ A.P.A.").

Que en consecuencia resulta imprescindible elaborar un plan que ordene el otorgamiento de permisos con una visión integral compatible con la Ley 4035 y que supere las limitaciones derivadas de formas, procedimientos y reglamentos de consideración individual que han demostrado carecer de aptitud legal para resolver las situaciones de escasez planteadas y enfrentar los desafíos que impone una verdadera gestión integrada de los recursos hídricos.

Que la Secretaría de Gestión Hídrica sobre la base de estudios técnicos existentes y recientemente encarados ha formulado un Informe sobre Planificación del Agua Subterránea para todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que el área legal de esta Superintendencia sobre la base del Informe de diagnóstico y análisis preliminar de la situación jurídico administrativa de todos los expedientes de solicitudes de permiso de perforación pendientes de resolución en el marco de Convenios de Colaboración celebrados por el DGI emite dictamen sugiriendo pasos a seguir.

Por ello, y en uso de sus facultades

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Encomiéndese a las áreas legal y técnica de Superintendencia la redacción de un nuevo marco reglamentario de las Leyes 4035 y 4036 y Dec. Reg. 1839/74 con la colaboración de organismos técnicos, académicos y científicos convocados al efecto por esta Superintendencia y que tendrá como base el Informe sobre Planificación del Agua Subterránea realizado por la Secretaría de Gestión Hídrica, debiendo oportunamente ser elevado al Honorable Tribunal Administrativo para su consideración y aprobación.

2º) Instrúyase a las áreas técnicas y legales de esta Superintendencia a que en un plazo de 90 días realicen una revisión de todos los trámites administrativos y judicializados de solicitud de permiso de perforación en áreas de restricción pendientes de resolución y elaboren un plan de posibles resoluciones de los mismos siguiendo exclusivamente las pautas de la Ley 4035 y el Informe sobre Planificación del Agua Subterránea realizado por la Secretaría de Gestión Hídrica.

3º) A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior emplácese a todos los interesados que hayan iniciado trámites de solicitud de permiso de perforación para la extracción de agua subterránea en áreas de restricción a ratificar su voluntad de continuar con la tramitación de tales actuaciones. Dicha ratificación deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente norma en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia, sin perjuicio de otros medios de comunicación, bajo apercibimiento de tener al trámite por desistido procediéndose sin más a su archivo. Tal ratificación deberá ser efectuada por el interesado, en un formulario único, incorporado al presente resolutivo como Anexo I el que deberá encontrarse disponible en las Mesas de Entrada de las Subdelegaciones y de Sede Central, no siendo necesario comparecer al efecto con patrocinio letrado.

4º) A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, y por el plazo de ciento ochenta (180) días, suspéndase la tramitación de toda solicitud de permiso de perforar pendiente de resolución en áreas de restricción. De igual manera, suspéndase por el mismo período la admisión a trámite de toda nueva solicitud de permiso de perforación para la extracción de aguas subterráneas en áreas declaradas de restricción vigentes a la fecha en la Provincia de Mendoza.

5º) Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior aquellas solicitudes de permisos para perforar que respondan a las siguientes situaciones: a) solicitudes de permiso de perforación cuyo destino sea el abastecimiento poblacional; b) solicitudes presentadas por Inspecciones de Cauce que tenga por objeto aumentar dotación superficial insuficiente; c) trámites de permisos para la sustitución de una perforación registrada deteriorada en sus condiciones de extracción cuantitativa y/o cualitativa.

6º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza, diarios de mayor circulación, publicaciones digitales y sitio Web del Organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Secretaría de Gestión Hídrica. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento.

Ing. Agronomo Sergio Marinelli
Superintendente General de irrigacion

Ing. Esp. Ruben Villodas
Director de Gestion Hidrica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4055258 Importe: $ 1854
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Resolución N°: 899

MENDOZA, 12 de Julio de 2.017

VISTO: Lo resuelto por Superintendencia en los Autos N° 758.756 Caratulados: “Superintendencia s/ Aguas Subterráneas”, mediante Resolución N° 898/17 emitida por el Superintendente General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 898/17 dispone llevar adelante un plan que ordene el régimen reglamentario para la tramitación y obtención de permisos de perforación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Que teniendo en cuenta los términos de la resolución mentada, surge la necesidad de reglamentar las solicitudes de autorización para la sustitución de perforaciones ya registradas que por motivos técnicos hayan menguado y/o agotado su rendimiento, es decir tengan alguna afectación en la cantidad y/o calidad del recurso autorizado a extraer previamente.

Que en el marco de las Leyes N° 4.035 y N° 4036 de aguas subterráneas, Superintendencia se encuentra facultada para reglamentar dichas solicitudes.

Que las sustituciones que por este acto se reglamentan resultan necesarias para hacer efectiva la extracción de agua subterránea que fuera oportunamente registrada.

Que la autorización a las que se refiere el presente resolutivo no importa en ningún caso el otorgamiento de nuevo permiso y/o concesión ni ampliación de concesión; en virtud de lo cual no modifica el balance del acuífero ni afecta los derechos de terceros, en razón de que en forma previa a la emisión de la autorización de sustitución, deberá acreditarse el cegado de la perforación defectuosa o garantizarse el mismo conforme la normativa vigente.

Que, por otra parte, y aun cuando no haya sido previsto oportunamente al otorgarse el permiso o concesión, resulta necesario en orden a la protección del recurso hídrico subterráneo, requerir a los interesados la instalación de sistemas de riego eficiente y mecanismos de medición de caudales.

Por ello en uso de sus facultades:

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1°) Reglaméntese para todo el territorio de la Provincia de Mendoza el procedimiento que deberán cumplir las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en una unidad productiva proyectada con anterioridad a la solicitud que por este acto se reglamenta.

2º) Entiéndase por unidad productiva a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellas propiedades que no teniendo igual nomenclatura catastral, sean colindantes, pertenezcan al mismo titular registral, y donde el derecho se utilice para igual destino o de rango superior de acuerdo a lo dispuesto por art. 4 de la ley N° 4035 y no implique ampliación del caudal concesionado.

3°) El interesado en obtener la sustitución de perforación deberá:

a) Completar el formulario que por la presente se instrumenta en ANEXO I, el que tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo conjuntamente con tal solicitud deberá acreditar encontrase libre de deuda con relación a los tributos hídricos que pesen sobre el inmueble con derechos de uso de agua pública.

b) Acompañar plano de mensura indicando ubicación de la nueva perforación y de los cultivos existentes en caso de corresponder, o uso asignado a la perforación físicamente alterada. Se deberá informar además el sistema de riego que utiliza, y en su caso presentar proyecto de sistematización de riego el que deberá implementarse en un lapso máximo de 2 años, bajo apercibimiento de caducidad.

c) Acreditarse el cumplimiento del requisito de publicación edictal dando aviso que se perforará en SUSTITUCIÓN de una perforación que se individualice conforme datos de registración.

4°) Presentada la solicitud y corroborado que sea el cumplimiento de los requisitos mentados, la Secretaría de Gestión Hídrica dispondrá la inspección de la parcela donde asienta la perforación para verificar el estado de la misma y corroborar las razones por las que se solicita la sustitución.

5°) Posteriormente, se procederá a emitir informe técnico y el dictamen legal correspondiente.

6°) Cumplidos tales recaudos, resueltas las oposiciones en caso de existir se emitirá acto administrativo autorizando o no la sustitución, previo cegado o garantía de cegado de la perforación sustituida todo lo cual deberá efectuarse dentro del plazo previsto en la Ley N° 4035.

7°) Las maniobras de cegado y construcción de las perforaciones deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección de Gestión Hídrica con un plazo mínimo de 48 horas de antelación, conforme la reglamentación vigente.

8°) En el registro de cada perforación se dejará constancia marginal de la sustitución autorizada.

9°) La presente resolución será aplicable a todos los trámites que por los mismos motivos se encuentren iniciados hasta el momento cualquiera sea la etapa del procedimiento en la que se encuentren.

10°) Regístrese, comuníquese y publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza, diarios de mayor circulación, publicaciones digitales y sitio Web del Organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Secretaría de Gestión Hídrica. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento.

Ing. Agrimensor Sergio Marinelli
Superintendente General de Irrigacion

Ing. Esp. Ruben Villodas
Director de Gestion Hidrica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4055270 Importe: $ 936
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 1891

VISTO: El contenido del Expte. Nº 4.222-HC-267-2.017.Interbloque Cambia Mendoza-Frente UCR-MOPOMA. Proyecto de Ordenanza: Facilitar a beneficiarios de terrenos comprendidos bajo Ordenanza Nº 1.524/11, art. 6º y 9º inc. g art. 10º inc. a-b-c-d- y e de la Ordenanza Nº 295/88 art. 8º y 10º y el Decreto Nº 1.568/16 art. 2º, para que puedan acceder a Créditos Hipotecarios para construcción de viviendas.

La Ley Nº 5.118 y la correspondiente escritura de donación con cargo efectuada mediante escritura Nº 212 de fecha 16 de noviembre de 1.986, pasada ante la Escribanía General Escribana Catappano, en la que la Municipalidad de Malargüe reglamentó mediante Ordenanza Nº 295/88, se impusieron los siguientes cargos:

1. Ordenanza Nº 295/88.ARTICULO 8º: tanto las personas jurídicas como físicas deberán destinar el terreno a la construcción de vivienda familiar, en un plazo que no exceda los dos años a contar de la fecha de toma de posesión.

2. Ordenanza Nº 295/88. ARTICULO 10º: la escritura traslativa de dominio deberá contener una cláusula que estipule como causal de desadjudicación, el incumplimiento de los dispuesto por el artículo 8° de la presente Ordenanza, lo que producirá la caducidad de la escritura o posesión, retrotrayendo el estado de dominio a la Municipalidad de Malargüe perdiendo el adjudicatario el derecho a la restitución del importe abonado al momento de la desadjudicación el que tendrá carácter de indemnización predeterminada a favor de la Comuna de Malargüe no cabiendo acción por reclamo judicial o extrajudicial alguno por ambas partes.

El Decreto Provincial Nª 3094/91 y la correspondiente escritura de donación con cargo de fecha 18 de noviembre de 1993, pasada ante el escribano General de Gobierno Abel Amaya, en la que la Municipalidad de Malargüe mediante Ordenanza 1524/11 y 1665/13 impuso los siguientes cargos:

3. Ordenanza 1524/11, ARTICULO 6° Establézcase que en el inmueble adjudicado a cada Cooperativa de Vivienda, deberá ser destinado exclusivamente para la construcción de viviendas Unifamiliares, conforme al listado de asociados oportunamente informados en un plazo máximo de SESENTA (60) MESES, para la ejecución de al menos el SETENTA POR CIENTO (70 %) de avance de obra de cada una de las

viviendas, corriendo el plazo a partir de la aprobación definitiva del fraccionamiento de cada Cooperativa

4. Ordenanza 1524/11, ARTICULO 9° Las Cooperativas de Vivienda, deberán cumplir con las siguientes obligaciones Inc. g) A no ceder, transferir o vender en todo o en parte el inmueble a terceros, motivo del presente contrato, hasta transcurridos diez años de la fecha de adjudicación.

5. Ordenanza 1524/11, ARTICULO 10° serán causales de desadjudicación a) por incumplimiento del cargo impuesto, b) por mutuo acuerdo con la entidad, c) por incumplimiento de la presente ordenanza, d) por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, fehacientemente comprobados por el Municipio, e) por falseamiento de los datos que hicieron posible la adjudicación.

La Ley 6709 y la correspondiente escritura de donación Nª 18 de fecha 8 de abril de 2008 pasada ante el escribano General de Gobierno Abel Amaya, en la que la Municipalidad de Malargüe lo reglamento mediante la Ordenanzas Nª 1538/11 y 1845/16 e impuso los cargos mediante Decreto Nº 1574/16 los que establecen los siguientes cargos:

6. Decreto 1568/16, ARTICULO 2º: Primero el inmueble objeto de la presente deberá ser destinado a la construcción de vivienda familiar en el plazo de dos años a partir del otorgamiento de la presente escritura. Segundo. Queda prohibida la enajenación del inmueble por un plazo de 5 años contados desde la firma de la escrituración correspondiente, en ambos casos el incumplimiento de los cargos impuestos dará derecho a la Municipalidad a desadjudicar los lotes.

y;

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad habitacional imperante en nuestro departamento, debemos velar por una comunidad organizada y un gobierno comprometido con su gestión debe actuar de manera responsable a los fines de lograr el bien estar de todas las personas que habitan el Departamento y atento a las necesidades básicas y urgentes que atraviesa la Comunidad de Malargüe, como lo es el acceso a una vivienda unifamiliar, es que el Departamento ejecutivo entiende que de acuerdo a las Ordenanzas en los artículos antes mencionados, por un lado se le da la posibilidad al particular de obtener un terreno y por otra parte de conformidad a los artículos arriba nombrados y los cargos que tienen las escrituras, se les impide el nacceso a un crédito para poder obtener una vivienda única unifamiliar. De acuerdo a esto es que se hace necesario tomar cartas en el asunto y solucionar este problema, por lo que el ejecutivo entiende que estos cargos no deberán ser oponibles a las entidades Bancarias para poder facilitarles a las distintas personas que sean asistidos por crédito Hipotecario.

Que este Honorable Concejo Deliberante entiende que el esfuerzo que han venido realizando los particulares, para lograr el sueño de la casa propia, debe ser reconocido por quienes tienen la tarea de deliberar en la materia y en consecuencia considera sumamente acertado no hacer oponibles a las Entidades Bancarias, los artículos 6°, 9° inc. G, 10° inc. a,b,c,d,e, de la Ordenanza N° 1.524/11, artículos 8° y 10° de la Ordenanza N° 295/88 y Decreto N° 1.568/16, artículo 2° cargos Primero y Segundo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Establezcase la inoponibilidad de los cargos impuestos en los Artículos 6°, 9° inc. G, 10° inc. a,b,c,d,e, de la Ordenanza N° 1.524/11, artículo 8° y 10° de la Ordenanza N° 295/88, Artículo 2° del Decreto N° 1.568/16 que contienen los cargos que luego son insertos en las Escrituras traslativas de dominio otorgadas por la Municipalidad de Malargüe a favor de particulares para los terrenos individualizados en las Ordenanzas, por lo tanto se dispone en este acto que se dejen sin efecto los cargos, para los casos del artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Que solo para el caso que el particular se encuentre en estado de ser asistido por un crédito hipotecario para la compra, construcción, refacción, ampliación o terminación de vivienda unifamiliar, se dispondrá que los cargos impuestos en las Escrituras traslativas de dominio ya otorgadas o las que vayan a ser otorgadas, desde la vigencia de la presente Ordenanza, no serán oponibles a las Entidades Bancarias (Acreedor Hipotecario) que otorguen los créditos hipotecarios con el fin antes mencionado.

ARTICULO 3°: En caso de que el particular incumpla con la construcción, compra, refacción, ampliación o terminación de vivienda familiar, en el plazo de dos años desde la Constitución de la Hipoteca por escritura Pública y en el caso de que ceda, transfiera o venda en todo o en parte el inmueble a terceros, hasta transcurridos diez (10) años desde la fecha de adjudicación, se le impondrá una recarga impositiva personal de 2.500 litros de nafta súper equivalente al día de la fecha de la ejecución del incumplimiento.

ARTICULO 4°: Los cargos de las Escrituras seguirán totalmente vigentes en los casos que el particular no cumpla con los requisitos establecidos por las Entidades Bancarias para acceder a los créditos hipotecarios.

ARTICULO 5°:Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

PAOLA FLORENCIA PALEICO
VICEPRESIDENTE 1º

BLANCA CAROLINA PAEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4056342 Importe: $ 462
18/07/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 933

VISTO, LA ORDENANZA Nº 1891/2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL

SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 1891/2017 Ref.: "Establézcase la inoponibilidad de los cargos impuestos en los Artículos 6º, 9º inc. G, 10º inc. a,b,c,d,e de la Ordenanza Nº 1524/2011, Articulo 8º y 10º de la Ordenanza Nº 295/1988, Articulo 2º del Decreto Nº 1568/2016 que contienen los cargos que luego son insertos en las Escrituras traslativas de dominio otorgadas por la Municipalidad de Malargüe a favor de particulares para los terrenos individualizados en las Ordenanzas, por lo tanto se dispone en este acto que se dejen son efecto los cargos, para los casos del Articulo 2º de la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 13 de Julio de 2017.-

Jorge Vergara Martinez
Intendente Municipal

Lic. Carlos Vazquez
secretario de gobierno

Boleto N°: 04055977 Importe: $ 72
18/07/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 443

Tupungato, Mza., 13 de Julio de 2.017.

VISTO: La Ordenanza N° 20/2.017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Julio de 2.017, y;

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo Municipal elevó mediante Nota Nº 049/2.017 el "PROYECTO DE ORDENANZA – DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DEL 17% ACORDADO EN PARITARIAS PROVINCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO SOBRE EL PERSONAL FUERA DE ESCALAFÓN".

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza Nº 20/2.017, dejar sin efecto el aumento dispuesto por paritarias provincial del presente ejercicio para el cálculo de los haberes del Intendente Municipal y de los Funcionarios Municipales fuera de escalafón, con efecto retroactivo al 1º de Enero del Año 2.017.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 20/2.017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA Nº 20/2.017

VISTO:

El Expte. Nº 2299 MT-2.017, tramitado por la Secretaría de Hacienda y Administración, caratulado: "DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DEL 17% ACORDADO EN PARITARIA PROVINCIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO SOBRE EL PERSONAL FUERA DE ESCALAFÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los haberes del Intendente Municipal y de los Funcionarios del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante a la realidad económica,

Que dicha asignación se viene realizando en los distintos Presupuestos conforme las mismas pautas dispuestas en la Ordenanza N° 42/2012.

Que teniendo en cuenta la complejidad administrativa, recursos financieros y situación presupuestaria del municipio, se considera conveniente retrotraer los haberes del Personal fuera de Escalafón al vigente al primero de enero del corriente año, esto es no aplicar el aumento salarial otorgado para el resto del Personal para el ejercicio 2.017.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Déjese sin efecto el aumento dispuesto por la paritaria provincial del presente ejercicio para el cálculo de los haberes del Sr. Intendente Municipal y de los Funcionarios Municipales fuera de Escalafón, con efecto retroactivo al 1º de enero del año 2.017.-

ARTICULO 2): Las diferencias resultantes en los haberes de los Funcionarios fuera de Escalafón entre lo percibido y lo correspondiente según la presente Ordenanza, será descontado en cuotas desde la próxima liquidación mensual.

ARTICULO 3): Derogase toda disposición que se oponga a lo ordenado en el Art. 1 de la presente.-

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-

MARIA ROSA LAMANUZZI
Presidente H.C.D. TUPUNGATO

LAURA CONTRERAS
Secretaria H.C.D.TUPUNGATO

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO
INTENDENTE

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SEC. DE GOBIERNO

Boleto N°: 4057200 Importe: $ 186
18/07/2017 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)
ALIMENTOS AZCUENAGA S.R.L. 1-contrato social de fecha: 11/07/2017 2) Socios: Leandro MASIERI, D.N.I. Nº 25.311.849, fecha de nacimiento 20-08-1976, 40 años, divorciado, comerciante, argentino, C.U.I.T. Nº 20-25311849-1, con domicilio real en calle Emilio Civit Nº 514 4ª E, Ciudad, Mendoza. Y Yamila Soledad OLIVARES, D.N.I. Nº 33.571.570, con C.U.I.T Nº 27-33571570-0, comerciante, argentina, soltera, fecha de nacimiento 25-03-1988, 29 años de edad, con domicilio real en Club de Campo Manzana E casa 2, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza 3)denominación: Alimentos Azcuénaga SRL 4) domicilio: Azcuénaga Nº 922 de Guaymallen, Mendoza 5)duración: 99 años. 6) objeto: Servicios Gastronómicos 7) capital: $100.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del gerente/s. 10) cierre: 31/12 11) Gerentes titulares: Leandro Masieri, y Yamila Soledad Olivares 12) Duración de los mandatos: indefinido.

Boleto N°: 04054814 Importe: $ 48
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
GLAM SPORT GROUP S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Manuel Héctor RODRIGUEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.457.672, C.U.I.T. Nº 20-08457672-8, nacido el 14 de julio de 1951, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Luisa Garcia, DNI Nº 11.432.439, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín número 623, Ciudad, Departamento de Malargüe; Provincia de Mendoza; el Señor Héctor Alejandro RODRIGUEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.766.650, C.U.I.T. Nº 20-25766650-7, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 21 de junio de 1977, comerciante, domiciliado en calle Manuel Ruibal Este número 26, Ciudad, Departamento de Malargüe; Provincia de Mendoza; el Señor Marcos Javier RODRIGUEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.349.836, C.U.I.T. Nº 20-27349836-3, nacido el 10 de abril de 1979, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con Alina Inés Eraso, DNI Nº 23.357.046, comerciante, domiciliado en calle General Villegas Oeste número 154, Ciudad, Departamento de Malargüe; Provincia de Mendoza; el Señor Gustavo Andrés RODRIGUEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.533.212, C.U.I.T. Nº 20-29533212-4, nacido el 27 de julio de 1982,quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con Noelia Flavia Parasecoli, DNI Nº 29.874.110, comerciante, domiciliado en Adolfo Puebla número 897, Ciudad, Departamento de Malargüe; Provincia de Mendoza; y la Señorita Luciana Alejandra RODRIGUEZ, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.672.868, C.U.I.T. Nº 27-36672868-1, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacido el 24 de noviembre de 1992, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín número 623, Ciudad, Departamento de Malargüe; Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 12/07/2017. Escritura 157, escribano Octavio Paulo Barolo, Registro Nº 610. 3) Denominación: "GLAM SPORT GROUP S.A.; 4) Domicilio social y fiscal: Avenida San Martín N° 623, Malargüe, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Mandatos, Representación y servicios; b) Comercial; c) Construcciones; d) Inmobiliaria- 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000) representado por DOSCIENTAS acciones (200) de pesos Un mil ($1.000) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente Manuel Héctor RODRIGUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.457.672, domiciliado en calle Avenida San Martín N° 623, Ciudad, Malargüe, provincia de Mendoza; y Director suplente Gustavo Andrés RODRIGUEZ, argentino, DNI 29.533.212; quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 04054881 Importe: $ 186
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
CONSTRUCTORA ANTING SOCIEDAD ANÓNIMA: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art.10 de la Ley 19550 comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: SOCIOS: IGNACIO HERRERA BONIFACIO, de nacionalidad boliviana, con Documento Nacional de Identidad número 95.161.660, CUIT 20-95161660-6, de 23 años de edad, nacido el 28 de noviembre de 1.993, manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Inka, Mna. B, Casa 36 de Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza y ANTONIO HERRERA BONIFACIO, de nacionalidad boliviana, con Documento Nacional de Identidad número 95.015.894, CUIT 20-95015894-9, de 28 años de edad, nacido el 10 de mayo de 1.989, manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Cooperativa Mi Casa, Mna. D Casa 11 de Jesús Nazareno, de Guaymallén, Provincia de Mendoza. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Escritura Pública N° 11 de fecha tres de julio del 2017, pasada en folios 28 a 31 del Registro Notarial N° 591 de Capital, otorgada ante la escribana Livia Elena Sesé. DENOMINACION: CONSTRUCTORA ANTING SOCIEDAD ANÓNIMA. DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: Barrio Jardín Inka I, Mzna. C, Lote 98, Departamento B, de Jesús Nazareno del departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial viviendas clásicas, y/o industriales, y/o premoldeadas, sean de superficie vertical, colectiva, condominio, horizontal; tendido de redes de gas, agua, electricidad, telefónicas; demoliciones, y/o ampliaciones de inmuebles. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, pudiendo para la ejecución de las mismas contratar los servicios de los profesionales y los técnicos con los títulos habilitantes. B) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. C) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. PLAZO DE DURACION: será de noventa años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos Doscientos ochenta mil, representado por Dos mil ochocientas acciones de un valor nominal de Cien pesos cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma, en cuyo caso se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de Un (1) ejercicio. DIRECTORIO: Presidente: ANTONIO HERRERA BONIFACIO, Suplente: IGNACIO HERRERA BONIFACIO. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: 04055381 Importe: $ 240
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
XLVII S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a Estatuto, según las

siguientes previsiones: 1) Socios: Daniel Alejandro CASADO, argentino, DNI Nº 28.564.008, CUIT/L Nº 20-28564008-4, nacido el 30/09/1980, de 36 años de edad, soltero, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Paso de los Andes 2970, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y Claudio Germán GATICA, argentino, DNI Nº 28.847.121, CUIT/L Nº 20-28847121-7, nacido el 20/04/1981, de 36 años de edad, divorciado de primeras nupcias, Comerciante, domiciliado en calle Salvador María del Carril 2255, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: por escritura N° 12 de fecha 14/07/2017; 3) Denominación: XLVII SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en calle Paso de los Andes 2970, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 5) Objeto: Realizar actividades de: a) Servicios Gastronómicos, b) Inmobiliaria; c) Construcción; d) Fideicomiso y Leasing; e) Importación y Exportación; f) Mandatos. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de S.A. 7) Capital Social: pesos cien mil ($100.000,00). 8) Órgano de Administración: Presidente del Directorio: Daniel Alejandro CASADO y Director Suplente: Claudio Germán GATICA, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en los arts. 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.11) Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre.

Boleto N°: 04056334 Importe: $ 96
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
TRES ELEMENTOS S.A.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Maria Ofelia Piay, argentino, D.N.I. 27.740.042, nacida el 06/07/1975, casado, de profesión Diseñadora Industrial, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 323, Ciudad, Mendoza y Cecilia Rosana Di Cesare, argentina, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 23.731.596, CUIT/CUIL: 27-23731596-6, nacida el 30/08/1975, de profesión comerciante, con domicilio en Cartagena 1.232, Barrio Trapiche III, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 13/07/2017. 3º) Denominación: TRES ELEMENTOS Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Espejo 509, 1º Piso, Oficina B Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Minería, Comerciales, Importación y Exportación, Inmobiliaria, Industriales, De Mandato. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: Maria Ofelia Piay, Director Suplente: Cecilia Rosana Di Cesare, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente.11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4057372 Importe: $ 84
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
ROBERTS EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jorge Armando Cahiza, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad número 25.968.615, nacido el 19/04/1977, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Pueyrredón calle Pueyrredón 760, dpto. 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Jesús Martín Cahiza, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 28.511.379, nacido el 21/09/1980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moldes 412, piso 1, Capital, Mendoza 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 14/07/2017. 3º) Denominación: ROBERTS EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Moldes 412, piso 1, Capital, Mendoza. 5º) Objeto social: Comerciales, Inmobiliaria, Importación y Exportación, Constructora, De Mandato. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital

Social: Pesos Doscientos Mil ($200.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: Jesús Martín Cahiza, Director Suplente: Jorge Armando Cahiza, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente.11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4057415 Importe: $ 84
18/07/2017 (1 Pub.)

DERBERG S.A Hace saber por un día que la asamblea general extraordinaria del 21/10/2015 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: presidente José Martín Palma; vicepresidente Fernando Daniel Palma.

Boleto N°: 04050727 Importe: $ 48
17-18/07/2017 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Comunica que por resolución de directorio de **MARICUNGA METALS CORP CORP** se resolvió su inscripción conforme Art. 123 LSC, designando como representante al Sr. MIGUEL PABLO NUÑEZ, D.N.I. Nº 26.936.601, con domicilio real calle Los Toneles 2485, Monoblock 7, 2° piso, dpto. 34 de ciudad de Mendoza, estableciendo domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 1077, piso 1, de ciudad de Mendoza.- Datos de inscripción: MARICUNGA METALS CORP CORP, 333 Bay Street, suite 2400, M5H 2T6, Toronto Ontario, Canadá.

Boleto N°: 4055303 Importe: $ 30
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
Asociacion **Alimentos para la vida** Convoca a asamblea general ordinaria que se realizara el dia 13 del mes de agosto del 2017 a las 13 hs, en domicilio talcahuano 2956, mendoza para tratar la siguiente orden del dia: 1- consideracion de la samblea fuera de termino. 2- consideracion de la memoria del balance general al 31 de diciembre del año 2016. 3- designacion de dos socios para firmar el cata de asamblea.

Boleto N°: 04056964 Importe: $ 30
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
La **Asociación Civil YO TE AYUDO**, Legajo: 7410, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 06 de AGOSTO de 2017 a las 18:30 horas en Calle Olazabal 386, Distrito Rodeo de La Cruz, Departamento GUAYMALLÉN, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE, año 2015 y 2016 respectivamente. 4)- Renovación de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4055507 Importe: $ 60
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colon 772 , Ciudad Mendoza, el día 29 de Julio de 2017, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2016. 4° Tratamiento de Baja de Socios. 5º Incorporación de Mandatarios que provengan de Entidades Formadoras como Socios en la categoría Adherentes.

Boleto N°: 04056047 Importe: $ 48
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Sociedad Psicoanalítica de Mendoza** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 22 de Agosto de 2017 a las 11,00hs. en primera convocatoria y a las 12,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lisandro de la Toree 355 de Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario General el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12.2016.

Boleto N°: 04056981 Importe: $ 48
18/07/2017 (1 Pub.)

PONTONI HERMANOS S.A.: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de agosto de 2017 a realizarse en su sede social sita en la calle Carril Costa de Araujo S/N- Los Corralitos- Guaymallén- Mendoza, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en su segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta 2. Designación de autoridades por vencimiento del mandato 3. Aprobación de la gestión del directorio saliente. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. En la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de julio de 2017.

Boleto N°: 04054755 Importe: $ 240
14-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas de **"CENTRO DE DIALISIS DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA**" para asistir a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio de 2017, a las 17 hs, en la sede social situada en calle Las Heras N° 450, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y tratamiento con fin de aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de diciembre de 2016. 2. Consideración y tratamiento, de la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2016. 3. Designación de accionistas para que firmen el acta respectiva. Asimismo, se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el articulo 238, segundo párrafo, Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, para asistir a la Asamblea convocada, deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. Comunica el Directorio. Hugalde Edith, Presidente.

Boleto N°: 04054928 Importe: $ 360
17-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

El directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2017 a las 16 hs en primera convocatoria y 17 hs en segunda convocatoria, en la sede social Av. España 744, piso 11, of 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2017 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Fijación de los honorarios del Directorio. Se hace saber a los Accionistas que deberán registrarse en la sede social hasta el 4 de agosto de 2017 a las 20 horas. En dicho domicilio están a disposición de los accionistas los libros societarios y documentación contable de 9 a 12:30 hs. y de 17 a 20 hs. También cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social Av. España 744, piso 11, of 1, Ciudad, Mendoza, el día 07 de agosto de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento de un aumento de capital social en exceso a lo establecido en el art. 188 de la ley 19.550 por capitalización de aportes irrevocables; 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social. La fecha de registro para esta Asamblea es la misma que para la asamblea ordinaria.

Boleto N°: 04055241 Importe: $ 480
17-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

Dragonback Estate S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 1 de Agosto de 2017 en primera convocatoria a las 9 horas, y en segunda convocatoria para el día 1 de Agosto del corriente año a las 10 horas a realizarse en el Hotel Sheraton, ubicado en calle Primitivo de la Reta 989, Mendoza, 5500, Argentina, Salón Pedriel, en la jurisdicción de la sede social de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley 19.550, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1-Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio regular del período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Memoria. Exposición de los auditores y Gerente de Dragonback Estate S.A.; 2-Razones de la convocatoria fuera de término; 3- Control presupuestario ejecutado por el período 1 de Mayo de 2016 y finalizado el 30 de abril de 2017. Exposición; 4- Consideración de la gestión del Directorio. Remuneración; 5-Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola correspondiente al 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018; 6-Reglamento de copropietarios. Planteo de auto-mantenimiento realizado por un propietario. Propuesta de reforma, cobranzas, deudores, jurisdicción; ingresos, egresos, pautas de deslinde de responsabilidad; 7- Autorización a fin de realizar los trámites pertinentes a lo resuelto por la presente asamblea; 8- Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta. Se les recuerda a aquellos accionistas que cuenten con los certificados de sus acciones en su poder, que deberán efectuar el depósito de los mismos con una anticipación de tres días hábiles, en la cual se les hará entrega del comprobante para ser admitidos en la asamblea de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 LGS. El cierre del libro será el día viernes 28 de Julio de 2017 a las 19 horas. Aquellos accionistas que no cuenten con los certificados de sus acciones en su poder, deberán cursar comunicación de su asistencia a la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Boleto N°: 04056200 Importe: $ 660
17-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

Organización Bermejo SA, comunica que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 07/08/2017 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, la que se realizará en la sede social sito en Rosendo Silva 15, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para suscribir el acta; 2. Consideración del aumento de capital social, superando el quíntuplo establecido en el Art. 188 de la LGS; 3. Suscripción e integración del aumento, cumplimiento del Art. 194 de la LGS; 4. Consideración del Art. 197 de LGS; 5.Modificación del artículo de capital social; 6. Aprobación estatuto depurado de la sociedad; 7. Autorizaciones

Boleto N°: 4054096 Importe: $ 210
14-17-18-19-20/07/2017 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de General.San Martín,Mendoza.Ord .. 2457/10,cita 3 (TRES) día herederos del fallecido REJAL ARMANDO,fallecido el 31/08/1959, de quien se pretende REDUCIR, quedando en mismo lugar en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN de no mediar - - oposición.

Boleto N°: 4052336 Importe: $ 36
18-19-20/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza, Ord 2457/10 cita 3 (tres) dias herederos del fallecido ECHEVARRIA ALICIA fallecida el 11-09-1980, de quien se pretende TRASLADO INTERNO, en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposicion.-

Boleto N°: 04047806 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord 2457/10 cita 3 (TRES) dias herederos de la fallecida GOMEZ ISABEL fallecida el 23-07-2007, de quien se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición

Boleto N°: 4048517 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) herederos del fallecido HERRERA EDUARDO, fallecido el 29/01/1968, de quien se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposicion.-

Boleto N°: 04048621 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, MEndoza, ORd. 2457/10, cita 3 (TRES) dias, herederos de ADOLFO FRIAS, fallecido el 26/02/2017, sepultado en NICHO del sector F Nª360 del cementerio de PALMIRA, quien sera TRASLADADO dentro del mismo, a Sepultura con pileta de Fila 4 Cuadro 3 Sector C Nª 78, de no mediar oposicion.-

Boleto N°: 4048674 Importe: $ 54
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Municipalida de Gral.San Martín,Mendoza,Ord .. 2457/10,cita 3 (TRES) día herederos del fallecido RIQUELME VITELMO CANDIDO,fallecido el 03/07/1987, de quien se pretende TRASLADO INTERNO en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4049022 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

"Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días beneficiarios de la Sra. SONIA ALEJANDRA MELLADO D.N.I. N° 14.801.497 consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados (Art. 33 Decreto-Ley N° 560/73), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen - Decreto N° 567/75"

Boleto N°: 04054481 Importe: $ 90

17-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

DISTROCUYO SA, en su carácter de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima, y UTE DISTROCUYO SA – OBRAS ANDINAS SA, en su carácter de contratista a cargo de la construcción de la Línea de Alta Tensión 132 Kv, que vinculará la CH NIHUIL IV con la ET SAN RAFAEL, y conforme a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 19.552, notifica, por este medio: Que mediante Resolución ENRE Nº 53/2016 el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha aprobado la planimetría y el listado de parcelas afectadas por la obra citada, entre las cuales se encuentran los siguientes inmuebles: Inmueble 1: Nomenclatura catastral 17-99-00-1900-554143, Padrón Territorial:17817206. Datos Dominiales: Matrícula 31590, Asiento A-1.Inmueble 2: Nomenclatura catastral 17-99-00-2900-800350, Padrón Territorial: 17010539.Datos Dominiale: Matrícula 28415, Asiento A-2. Inmueble 3: Nomenclatura catastral 17-99-00-2900-813649, Padrón Territorial: 17195900. Datos Dominiales: Insc. Nº 22445, Fs. 433, T. 123-C.Inmueble 4: Nomenclatura catastral 17-99-00-1800-220870, Padrón Territorial: 17130709.Datos Dominiales: Matrícula 24543, Asiento A Quedan por tanto notificados los propietarios, sucesores y/o legítimos ocupantes de estos inmuebles de que los mismos están afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto, en los términos del artículo 4 de la Ley19.552y la Resolución ENRE Nº 53/2016. Asimismo, DISTROCUYO SA, y la UTE DISTROCUYO SA – OBRAS ANDINAS SA -cita y emplaza a los propietarios, sucesores y/o legítimos ocupantes de los inmuebles arriba referenciados para que en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles comparezcan personalmente entre las 09:00 hs. y 12:00 hs. a la Escribanía de Aníbal Ricardo Ríos Castrillon, registro notarial Nº 51, sita en la calle Almafuerte Nº 60 primer piso, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, ello a los fines de (i) retirar copia de la Resolución ENRE Nº 53/2016, la cual se encuentra a su entera disposición desde la fecha de la presente publicación y (ii) sólo en aquellos casos en los que el inmueble no se encuentre liberado, suscribir el correspondiente Acuerdo de Acceso a Inmueble (Permiso de Paso), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley 19.552.Se hace saber que en tales casos, la incomparecencia dará motivo al inicio de las actuaciones judiciales ante los Tribunales Federales que resulten competentes conforme lo establecido por el Art. 8 de la Ley 19.552, para que dicho órgano jurisdiccional determine el libre acceso judicial que permita a la UTE DISTROCUYO SA – OBRAS ANDINAS SA el irrestricto ingreso al Inmueble para ejecutar la Obra a su cargo.

Boleto N°: 04055307 Importe: $ 468
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Notificar al AUXILIAR PP FERNANDEZ MARTINEZ RODRIGO DANIEL D.N.I. N° 34.168.579, para que se presente ante esta oficina de recupero del Ministerio de Seguridad cito en calle Salta N° 672 del departamento de Godoy Cruz; dentro del plazo de hasta 10 dias, de 8:00 a 13.00 hs a los fines de regularizar la situacion de marras, bajo apercibimiento de aplicar lo indicado en el art. 102 inc 7 de la ley 6722.

S/Cargo
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. , Ord.. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SEGURA JUAN, fallecido 20-06-1980, CILIA SALVADOR, fallecido 21-04-1975, CONSOLINI DE CILIA ALBINA, fallecida el 01-07-1973 y BUSTOS SERAPIA ERNESTINA, fallecida el 29-01-1987, de quien se pretende TRASLADO INTERNO, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: 04054634 Importe: $ 54
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4699-A-2015, caratulado “Bº ESCORIHUELA - CAPITAL - PROGRAMA TECHO DIGNO - 76 VIVIENDAS - COD 2583”. Notificar a la Sra. Morales, Jennifer Joana, DNI 33.629.798, de domicilio real desconocido, tenedora precaria del Bº ESCORIHUELA,

MANZ. A. CASA 05. DPTO. CAPITAL, ante a la irregularidad detectada en cuanto a la ocupación de la vivienda de marras; EMPLAZÁNDOLE en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) DIAS HÁBILES a partir de las 0:00 horas del día siguiente de su notificación para que presente por escrito defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proceder a dejar sin efecto el cierre social respecto de la misma y consecuentemente no adjudicarle la vivienda de referencia.

S/Cargo
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4699-A-2015, caratulado "Bº ESCORIHUELA - CAPITAL - PROGRAMA TECHO DIGNO - 76 VIVIENDAS - COD 2583". Notificar a los Sres. Morillas, Mayra Estefanía, DNI 39.767.106 y Salas, Martín Ángel, DNI 36.279.442 de domicilio real desconocido, tenedores precarios del Bº ESCORIHUELA, MANZ. B. CASA 06. DPTO. CAPITAL, ante a la irregularidad detectada en cuanto a la ocupación de la vivienda de marras; EMPLAZÁNDOLE en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) DIAS HÁBILES a partir de las 0:00 horas del día siguiente de su notificación para que presente por escrito defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proceder a dejar sin efecto el cierre social respecto de la misma y consecuentemente no adjudicarle la vivienda de referencia.

S/Cargo
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4699-A-2015, caratulado "Bº ESCORIHUELA - CAPITAL - PROGRAMA TECHO DIGNO - 76 VIVIENDAS - COD 2583". Notificar a la Sra. Caro, Iris Celeste, DNI 40.907.829, de domicilio real desconocido, tenedora precaria del Bº ESCORIHUELA, MANZ. C. CASA 10. DPTO. CAPITAL, ante a la irregularidad detectada en cuanto a la ocupación de la vivienda de marras; EMPLAZÁNDOLE en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) DIAS HÁBILES a partir de las 0:00 horas del día siguiente de su notificación para que presente por escrito defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proceder a dejar sin efecto el cierre social respecto de la misma y consecuentemente no adjudicarle la vivienda de referencia.

S/Cargo
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4699-A-2015, caratulado "Bº ESCORIHUELA - CAPITAL - PROGRAMA TECHO DIGNO - 76 VIVIENDAS - COD 2583". Notificar a la Sra. Báez, Natalia Gabriela, DNI 33.007.864, de domicilio real desconocido, tenedora precaria del Bº ESCORIHUELA, MANZ. C. CASA 11. DPTO. CAPITAL, ante a la irregularidad detectada en cuanto a la ocupación de la vivienda de marras; EMPLAZÁNDOLE en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) DIAS HÁBILES a partir de las 0:00 horas del día siguiente de su notificación para que presente por escrito defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proceder a dejar sin efecto el cierre social respecto de la misma y consecuentemente no adjudicarle la vivienda de referencia.

S/Cargo
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4699-A-2015, caratulado "Bº ESCORIHUELA - CAPITAL - PROGRAMA TECHO DIGNO - 76 VIVIENDAS - COD 2583". Notificar a los Sres. Bazán, Paola Estefanía, DNI 40.464.339 y Manrique, Andrés Armando, DNI 39.021.783, de domicilio real desconocido, tenedores precarios del Bº ESCORIHUELA, MANZ. D. CASA 01. DPTO. CAPITAL, ante a la irregularidad detectada en cuanto a la ocupación de la vivienda de marras; EMPLAZÁNDOLE en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) DIAS HÁBILES a partir de las 0:00 horas del día siguiente de su notificación para que presente por escrito defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proceder a dejar sin efecto el cierre social respecto de la misma y

consecuentemente no adjudicarle la vivienda de referencia.

S/Cargo
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

"Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza", cita a herederos del Dr. SADLER OSCAR EDUARDO a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4054107 Importe: $ 60
13-14-17-18-19/07/2017 (5 Pub.)

Se notifica que ha notificado el (traslado, cementerio, reducción, etc.) de los restos mortales de Nazareno Norberto sepultado en el Cementerio El Moyano Junín. Mza oposiciones en Municipalidad de Junín dentro de los cinco días hábiles.

Boleto N°: 4053107 Importe: $ 60
12-13-14-17-18/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de PERLA BEATRIZ CHERNICOFF DE REYNOSO citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: 04053802 Importe: $ 60
12-13-14-17-18/07/2017 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 12.525,00 m2, propiedad SERGIO ALBERTO GRANOLLERS, Calle Pacheco Sin Número 900 metros Oeste Severo del Castillo, vereda Norte. Julio 25, Hora 9. Corralitos, Guaymallén, Expediente 13212-D-2017.

Boleto N°: 04055393 Importe: $ 36
18-19-20/07/2017 (3 Pub.)

(*)
Oscar Martina Ingeniero Agrimensor, mensurara 482,69 m2 propietario EDUARDO ADELINET, calle Velez Sarsfield 403, Ciudad, San Martin. Julio 25, Hora 12. Expediente 1762-D-2017.

Boleto N°: 4055452 Importe: $ 18
18-19-20/07/2017 (3 Pub.)

(*)
Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurara 4396,44 m2 aproximadamente, propiedad SELENITA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, pretendida por Mendez Claudio Fabian, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Ruta Nacional Nº40 s/nº km 84, 72m al sur de calle Juan Riera (costado Oeste) El Totoral, Tunuyán. Limites: Norte: Mendez Teresa Claudia, Sur: Manrique Juan C. Este: Ruta Nacional Nº40, Oeste: Callejón Público. Julio 25, Hora 17. Exped. Nº12968-D-2017.

Boleto N°: 4055459 Importe: $ 72
18-19-20/07/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Enrique Navarro, mensurara 4 ha 5830.91 m2 propiedad NAVARRO JORGE RAUL Y NAVARRO JORGE DARIO, ubicada de intersección Ruta Nacional Nº40 y Pellegrini por esta 2330.00 m

al Este, hasta carril Nacional por este 95,60 m al Sur hasta calle La Administración por esta 3006.00 m al Este pasando Arroyo Barrancon continuación calle Nº3 hasta intersección calle Nº7 por esta 338.60 m al Norte costado Oeste lugar Capiz, Dto. Villa Dpto. San Carlos. Expte. 12627-D-2017. Julio 26, Hora 16.30.

Boleto N°: 4055460 Importe: $ 90
18-19-20/07/2017 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ing. Agrimensor, mensurará 6.919,00 m2, (mas o menos), propiedad de RODOLFO ZOILO GOMEZ, pretendida por Juana Esther Bordon, Juan Jesús Bordon, José Francisco Bordon, María Lucia Bordon y Mario Andres Bordon, Gestión Título Supletorio Ley Nº 14159, Decreto 5756/58, ubicada calle Fortunato Gottardini s/nº, costado Sur, a 25,90 m al Este de calle Liniers, Dto. Ciudad, Tupungato. Limita: Norte: calle Fortunato Gottardini, Sur: María Emilia Cattaneo, Este: Carlos Orlando Gottardini, Oeste: María Amelia Cattaneo y Transporte Gral. Bartolome Mitre. Julio 24, Hora 11. Expediente Nº 10856-D-2017.

Boleto N°: 04047839 Importe: $ 90
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará el 0,37% de 1.796,20 m2 correspondiente a la Unidad 6-10 de NAZAR y CIA. S.A., pretendidos por Raul Eduardo Baena, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Dec. 5756/58 en Catamarca 125/131 6to Piso, Depto. 10, Segunda Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Vera Presentación Sinforosa, Sur: Navarro Hector Leonardo, Este: Nazar y Cia. S.A. y Consorcio, Oeste: Nazar y Cia. S.A. y Consorcio. Julio 26, Hora 9:30. Expediente Nº12621-D-2017.

Boleto N°: 04051725 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará aproximadamente 95 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de CARLOS ALBERTO CORAZZA, pretendida por Luis Adolfo Coci, ubicación: calle Constitución 6787, Villa Antonia, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Constitución, Sur: Carmen Palavecino de Falcon, Este: Carlos Alberto Corazza, Oeste: Carlos Alberto Corazza. Julio 26, Hora 10. Expte. 12.755-D-2017.

Boleto N°: 04051754 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará aproximadamente 95 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de CARLOS ALBERTO CORAZZA, pretendida por Luis Adolfo Coci, ubicación: calle Constitución 6787, Villa Antonia, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Constitución, Sur: Carmen Palavecino de Falcon, Este: Carlos Alberto Corazza, Oeste: Carlos Alberto Corazza. Julio 26, Hora 10. Expte. 12.755-D-2017.

Boleto N°: 04051823 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 38738.99 m2, propietario: TERRERO AUGUSTO ELIAS, ubicada calle La Legua s/nº costado este 600 m norte calle Retiro, Isla Grande, Junín. Julio 24, Hora 11.00. Expte. 1697-D-17.

Boleto N°: 04053508 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 2401.08 m2 (Parte Mayor Extensión), propietario: SUSANA ANGELA CRUZ, ubicada: Calle Urbano Cruz s/nº costado sur- oeste 215 m norte calle 9 de

Julio La Colonia Junín. Junio 24, Hora 16. Expte. 1602-C-13. (Se cita condóminos del callejón).

Boleto N°: 04053517 Importe: $ 54
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensura y Unificara, Titulo I: 3 ha. 0.00,00 m2, Titulo II: 6 ha.0.00,00 m2, Titulo III: 6 ha.0.00,00 m2 propietario: PELEGRINA JOSE OMAR, ubicada sobre calle Cooperativa El Carrizal a 2.300 m al Este de calle Km. 48 lateral Sur, esquina calle nº6, Carrizal de Abajo Lujan, punto de encuentro Ruta Nacional nº40 y calle Km. 48, Anchoris Carrizal Lujan de Cuyo. Expediente nº 13321-D-2017. Julio 24, Hora 12:15 hs.

Boleto N°: 04053533 Importe: $ 90
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 2975 m2 parte Mayor Extensión para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propietario: LELIO DE GOLDNER, IRMA NELIDA, pretende Lucero Hortencia Olga, ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito y dúctos de hecho s/nº (Librado a uso público) se ingresa por callejón que esta al este de calle Martinez, 416 m sur Ruta Provincial Nº 50 (Fundo enclavado) ingresa 62 mal este, girando al norte 62 m y vuelve a girar en 148 m este en el costado norte de dicho callejón, Alto Verde, San Martín. Límites: Sur: Callejón Servidumbre de Tránsito (Titular la propietaria), Este y Oeste: la propietaria, Norte: Prigione Adriana Lourdes y Patricia Linde. Julio 24, Hora 17.00. Expte. 1729-D-17.

Boleto N°: 04053522 Importe: $ 126
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensura 15 ha. 0.00,00 m2, propietario: PELEGRINA JOSE OMAR, ubicada sobre calle Cooperativa El Carrizal a 2.300m al Este de calle Km. 48 lateral Sur, esquina calle nº 7, Carrizal de Abajo Lujan, punto de encuentro Ruta Nacional nº 40 y calle Km. 48, Anchoris Carrizal Lujan de Cuyo. Expediente nº 13322-D-2017. Julio 24, Hora 12.

Boleto N°: 04053553 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Julio Palero Agrimensor mensurará 249.30 m2, propietario ANGEL MANUEL ESCOBAR, ubicación San Juan de Dios 2.124, Dorrego Guaymallén. Julio 24, Hora 11. Expediente 13340-D-2017.

Boleto N°: 04053721 Importe: $ 18
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Vergara mensurará 380,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS FRANCISCO P. CALISE S.A., pretendido por Clara Hilda Gomez. Límite: Norte: Moyano Edith Teresa, Este: Mesa Mónica Graciela, Ulloa Pedro Raul y Cativa Agustin, Oeste: Oviedo Juana y Brucon S.A., Sur: Viamonte, lugar de encuentro: calle Viamonte Nº 165 Benegas, Godoy Cruz. Julio 24, Hora 17:30. Expte. 13252-D-2017.

Boleto N°: 04053736 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 138279,32 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, ubicación Azcuenaga s/nº 430m al Oeste de calle Maza costado Norte Lunlunta Maipú. Expediente Nº12978-D-2017. Julio 24, Hora 10:30.

Boleto N°: 04053794 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Nelson Luis Botta cruz Ingeniero agrienmensor mensurara 514,20 mts² propiedad CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA calle San Juan 1457 – Ciudad – Capital Expediente 13230-D-2017 Julio 24 Hora 9

Boleto N°: 4053951 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 33.4009,26 m2, propietario: GABRIEL MAYOL ALEMAÑI, ubicación los Pinos s/nº 1720 m al este de calle Severo del Castillo costado norte Rodeo del Medio Maipú. Expediente: 13214-D-2017. Julio 24, Hora 17.

Boleto N°: 04054115 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 153 m2, propietario ALDO ANTONIO ARANCIBIA, pretendida por Sandra Beatriz Reinoso, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Panamá 1720 General Belgrano Guaymallén. Limites Norte: José Sabatini y María Haydee Hernández, Sur: Ailen Janet Elizando Fil y Rosario Cabrera Bruno, Este: calle Panamá, Oeste: María Haydee Hernández. Expediente: 13216-D-2017. Julio 24, Hora 9.

Boleto N°: 04054116 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 5723 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO CUYUM LIMITADA, ubicación Cerro Aconcagua s/nº frente a calle Taifur Costa de Araujo Lavalle. Expediente: 13213-D-2017. Julio 24, Hora 13.

Boleto N°: 04054117 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 12 ha 2555.42 m2 según título propiedad FOURCADE ALBERTO MARIO, ubicada en Cienaga de Las Pircas, Arroyo El Salto, 3600 m al Oeste calle Cordon del Plata y Av. Los Cóndores, por servidumbre transito sur Arroyo El Salto Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro calle Cordón del Plata y arroyo El Salto. Julio 24, Hora 9. Expte: 12552D2017.

Boleto N°: 04054119 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará 274.80 m2, propietario IGNACIO PINNA, José María Godoy 521, Ciudad, Las Heras. Julio 24, Hora 17. Expediente 12260-D-2017.

Boleto N°: 04054132 Importe: $ 18
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 7290 m2 aproximadamente de COSME BUENDIA, pretendidos por Francisco Ramirez Garcia, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, ubicada en Remo Falciani Nº55, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: calle Remo Falciani, Sur: Ferrocarril San Martin, Este: Julio Moral Agustin Moreno, Oeste: María Gomez Vda. de Sayegh, Tufik, Alicia, Lidia, Baldemar y Sami Sayegh y Banco Acción Cooperativo Limitado. Julio 24, Hora 12. Expediente 1724D2017.

Boleto N°: 4054179 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará y fraccionará aproximadamente 620,75m² propiedad de BERNARDO DIAZ ubicados en calle José Santos Coria nº 62, Palmira, San Martín. 24 de Julio . Hora 15:15 hs. Expte nº 1668-D-2017.

Boleto N°: 04054198 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Mariano Ortego, Ing. Agrimensor mensurara y fraccionara 4.440,25m2, Propiedad de GARCIA EDUARDO ANTONIO. Ubicada en costado Este de Callejon Comunero de indivision forzosa, con salida a calle 25 de mayo N° 13.938 o Ruta Provincial N° 20 s/n°, Los Corralitos, GUAYMALLEN MENDOZA. Se cita a los condominios interesados del callejon comunero. Expte: 13254-D-2017, Julio 24 hora 18:00

Boleto N°: 04054578 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará aproximadamente 304.07 m2 parte mayor extensión para obtención de Título Supletorio Ley Nº14.159 Decreto Nº5759/58 propiedad de ESTEBAN COSTANTINI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL pretendida por OSCAR JOSE DI SANTO, ubicados en CALLE JOSE BOLAÑOS Nº74, CIUDAD, SAN MARTÍN. XX de Julio 24 , Hora 16hs. Expte 1741-D-2017. Limites: Norte: MATURANO FABIAN RAMON. Este: CALLE JOSE BOLAÑOS. Sur: CEBALLOS JUAN CARLOS. Oeste: PIOVERA CLAUDIA MARCELA.

Boleto N°: 04054178 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Francisco Miranda, agrimensor, mensurara 231.85m2, propietario BERTHA ANTONINA SARMIENTO DE RAMPONI, Pedro Molina 2549, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza.-julio 24 - hora 13:30 expte 13211 – D - 2017.

Boleto N°: 04055229 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurara 348m2 para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de ANSELMO TONEATTI MELLADO, ESTER TONEATTI MELLADO, ADOLFO ROGELIO LUCONI Y ADELINA ELISA PULENTA DE LUCONI pretendida por Mabel Margarita Luconi, Nicolas Gabriel Mondaca, Ayelen Yanina Mondaca y Melisa Daiana Mondaca. Carlos Pellegrini Nº 813 San José Guaymallén Limites: Norte: Carlos Rodriguez Sur: Rafael Ubeda Este; Estela Micca Oeste: calle Pellegrini. Expediente Nº 12279-D-17. Julio: 24 Hora:10:00.-

Boleto N°: 4055306 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, Mensurara 4.336,46 m2. Aproximadamente parte de mayor extensión, de EMILIO ROQUE FIGUERO, en Calle 1 B S/Nº Costado Oeste A 256,70 m al Sur de Calle Civit – Ciudad – Maipú – Julio 24; Hora 13,00. Expediente: 13438-D-17

Boleto N°: 4055310 Importe: $ 54
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, Mensurara 7156,33 m2, de GABRIEL ANIBAL KRISTICH – Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº Costado Sur a 102,85 m de Ruta Nº 92 Costado Este y 353,31 m Al

Norte de Aº Salas – Se Cita a Los Condominos del Callejón - Vista Flores – Tunuyán – Julio 26 - Hora 12,30 – Expediente: 12.335-D-17

Boleto N°: 4055335 Importe: $ 72
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurara 296,47 m2, propietario JAVIER FERNANDO ARGUMEDO, costado Sur Calle Nº 2, 32,46 metros Oeste Calle Nº 1, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expte. 11487D2017. Julio: 24, hora 8.-

Boleto N°: 4055342 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3.320 ha. Parte mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de EMILIANO JACINTO FÉLIX, pretendida por Teléforo Lucero, ubicada en el lugar Piedras de Afilar, con salida a Ruta Nacional Nº 144 por huella de acceso a Estación de Ferrocarril, situada a 1.630 metros al este de Ruta Nacional Nº 40, costado sur, El Sosneado, San Rafael; se accede a la propiedad por dicha huella, recorriendo 553m en dirección sur-este, en dónde se gira a la derecha en dirección sur-suroeste 1.642 m hasta la Estación vieja del Ferrocarril, de ésta y transitando por la misma huella 15.920 m en el misma dirección hasta llegar a la propiedad. Límites: Norte: con el propietario, Sur: Río Atuel, Este: en vértice con Eduardo Martínez y Río Atuel, Oeste: Fidel del Carmen Araya. Punto de reunión: intersección entre la Ruta Nacional Nº 144 y huella de acceso a Estación de Ferrocarril, costado sur, El Sosneado, San Rafael. Julio: 24 Hora: 17:00 - Expte: 1661-D-2017.-

Boleto N°: 04055143 Importe: $ 198
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurara aproximadamente 350.00 m2 propiedad de IRMA ADA REALES ubicados en calle Mathus Hoyos N°4189, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Expte. N°13712-D-2017. Julio 26. 18 hs.

Boleto N°: 04055535 Importe: $ 36
17-18-19/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 363,00 m2, propietario FERNANDO GIUNTA, General Alvear 933 Ciudad Godoy Cruz. Julio 24, Hora 17.30 Expte. 12228-D-17.

Boleto N°: 04052438 Importe: $ 18
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 391,41 m2, propietario FERNANDO GIUNTA, General Alvear 966 Ciudad Godoy Cruz. Julio 24, Hora 18.00. Expte. 12231-D-17.

Boleto N°: 04052439 Importe: $ 18
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 313,74 m2, propietario FIORAVANTI GIUNTA, Pellegrini 1338 Ciudad Godoy Cruz. Julio 25, Hora 18.00 Expte. 12229-D-17.

Boleto N°: 04052904 Importe: $ 18
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

Hugo Luis Rodríguez, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58,

propietario ENRIQUETA CASTAN DE FARJO, pretendiente Cristina Delia Gabrieli, Superficie 664,17 m2, ubicación: Padre Arce 130, Ciudad, Godoy Cruz, colindante: Norte: Ruben Molina (PH), Clarisa del Carmen Barraza, Bonino Ecio Antonio Arrigo, Sur: Luis Francisco Moron y Martinez, Este: calle Padre Arce, Oeste: Ferrocarril Trasandino. Expte. Nº12632-D-2017. Julio 24, Hora 17.

Boleto N°: 04052920 Importe: $ 72
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

Walter Carrasco agrimensor mensurara aproximadamente 100 m2 propiedad de R.P.B. Sociedad Anónima, pretendida por Sosa Julio Orlando, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 fundo enclavado con salida a calle Diego Arenas s/nº a 227,63 m al oeste de calle Comandante Torres costado Norte y por esta servidumbre a 20 m al Norte. Límites: Norte Este y Oeste: R.P.B. Sociedad Anónima, Sur: Sosa Julio Orlando. El día 24 julio de 2017 a las 12 hs. Expte. DGC 728-D-2016-01139.

Boleto N°: 04052929 Importe: $ 90
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1 ha 2255 m2 aproximadamente propietario JULIO ARGENTINO SANJURJO, ubicada en Calle Belgrano s/nº a 495 metros al Este de calle Lamadrid costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Julio 19, Hora 12.30, Expediente 9952-D-2017.

Boleto N°: 04053507 Importe: $ 36
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha. 5813,08 m2 y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1340 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Julio 23, Hora 12. Expte. 13100-D-2017.

Boleto N°: 04054118 Importe: $ 54
14-17-18/07/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
Escribana Alvarez Laura Cristina, Registro Notarial Un Mil Treinta y Seis de la Segunda Circunscripción, avisa que la señorita Marisel Edith MESA, D.N.I. 36.672.491 VENDE a Ernesto Daniel ARCHILLA D.N.I: 32.427.102, direccion: ILLESCAS 1490 y Vanina Pamela LOPEZ, D.N.I: 37.162.538, direccion ILLESCAS 1490, el FONDO DE COMERCIO del HOTEL BOUQUET, que sito en Calle Chile 259. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina en Ruta Nacional 143 km 646, en la localidad de Salto de Las Rosas distrito de Cañada Seca del departamento San Rafael provincia Mendoza.

Boleto N°: 4054707 Importe: $ 150
18-19-20-21-24/07/2017 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 Los Sres. a) Luis Alberto Herrero, DNI 08.030.826 y b) el Sr. Walter Ariel BURZACO, DNI 17.545.300, ambos titulares y partes de la sociedad de hechos denominada **"BURZACO WALTER ARIEL Y HERRERO LUIS ALBERTO S.H**.", CUIT 30-71222388-6, con domicilio legal en Av. Rivadavia 18 de San Rafael, Provincia de Mendoza. Anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de Osvaldo Anibal Schulruffer, CUIT 20-18103697-5 y Leandro Maifredini, CUIT 20-24167127-6 -ambos en comisión-, fijando domicilio en calle Chile 237, San Rafael, Mendoza, fondo de comercio con denominación comercial "La Máquina" dedicado a la Grastronomia/Restaurant emplazado en la Av. Rivadavia Nº 18 de San Rafael Mendoza. Para reclamos/oposiciones/embargos de ley 11.867 se fija el domicilio perteneciente a la Escribanía Clausen, notario Augusto E. Clausen, Reg. 1100, sita en la Av. El Libertador Nº 855 San Rafael Mendoza.

Boleto N°: 04053038 Importe: $ 270
12-13-14-17-18/07/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
TRANSMED S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04 de Mayo de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: Roberto Zaldívar DNI: 94.669.085, Director Titular: Roger Zaldivar DNI: 31.029.101, Director Titular: Carlos María Romero Cafferata DNI: 30.536.717 y Director Suplente: María Mercedes Zaldívar DNI: 32.879.947. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: 4049008 Importe: $ 30
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
IMÁGENES MEDICAS S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Imágenes Medicas S.A., en el domicilio de la sede social calle Infanta Mercedes de San Martín N° 666 Ciudad de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 24 de setiembre de 2.015, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Directores Titulares a los Sres. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I N°11.921.723, Sr. Carlos Eduardo Padin, D.N.I. N° 12.138.705 y como Director Suplente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I N° 11.042.584;.c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Director al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas y como Vicepresidente al Sr. Carlos E. Padin con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: 04053499 Importe: $ 66
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
FADECAP S.A. convoca a la Asamblea General de Accionistas para el 10 de agosto de 2017 a las 9,00 horas en el domicilio social de San Martín de San Martín 26 de Maipú – Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2) CONSIDERACION BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2016 y 3) DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.

Boleto N°: 04053952 Importe: $ 150
18-19-20-21-24/07/2017 (5 Pub.)

(*)
ACHAVAL FERRER HOLDING BV: comunica que con fecha 9 de junio de 2017, se procedió a designar como representante legal Agustin Palacios Dni 25.984.782, con domicilio Videla del Castillo 2165 barrio las morenas, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 04055534 Importe: $ 12
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
SEGUEL MOLINA S. A. Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 10 de Marzo de 2017, se decidió fijar el domicilio social de la firma en calle Sargento Cabral 1254, del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 04056897 Importe: $ 18
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
SHALOM F.M. S.R.L. En la Ciudad de Mendoza, Departamento de Guaymallen, Mendoza, a los 26 días del mes junio del año 2017, siendo las 15 horas se reúnen en la calle Aconcagua n° 745 de Guaymallen, Mendoza, los socios de la sociedad Héctor Hugo Bonarrico, y Magdalena Rosa Morggas quienes representan la totalidad del capital social de $100.000 para considerar el siguiente Orden de Día:1- Designación de dos socios para firmar el acta. 2– Comunicación de transferencias de cuotas sociales.3- Fijación de nuevo domicilio.4- Designación de Gerentes.5- Autorización para apertura de cuenta bancaria.Toma la palabra el Señor Socio Gerente Héctor Hugo Bonarrico quien manifiesta que conforme a lo que determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se repartió la documentación a considerar, de acuerdo con las prescripciones contenidas en las Leyes vigentes. En atención a que ninguno de los socios presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración el primer punto del Orden del Día:1.- Designación de dos socios para firmar el acta: Por unanimidad se resuelve designar a los socios Héctor Hugo Bonarrico, y Magdalena Rosa Morggas para firmar el acta.2 – Comunicación de transferencias de cuotas sociales.Toma la palabra el Señor Héctor Hugo Bonarrico, quien informa que con fecha 26 de Junio de 2017, los Señores Héctor Hugo Bonarrico y Magdalena Rosa Morggas, comunicaron a la Sociedad la transferencia de 1000 (Mil) cuotas sociales representativas del 100% del capital y cuotas sociales de la Sociedad al Señor Marcos Gabriel Bonarrico 500 (quinientas) cuotas sociales, al Señor Esteban Daniel Bonarrico 500 (quinientas) cuotas sociales.Se toma nota de lo informado y se deja constancia que las participaciones sociales han quedado conformadas de la siguiente forma:Marcos Gabriel Bonarrico 500 (quinientas) cuotas sociales.-Esteban Daniel Bonarrico 500 (quinientas) cuotas sociales.-3.- Fijación del Domicilio Social: El Señor Señor Marcos Gabriel Bonarrico, propone que por razones operativas resulta conveniente fijar como domicilio social en la calle Aconcagua n° 745 de Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, la moción es aprobada por unanimidad.4.- Designación de Gerentes: El Señor Héctor Hugo Bonarrico propone se designe como Gerentes a los Señores Marcos Gabriel Bonarrico, d.n.i: 93.494.255, fecha de nacimiento 03 de Noviembre del año 1984, estado civil casado, de profesión operador de radio, de nacionalidad estadounidense y Esteban Daniel Bonarrico, d.n.i: 93.492.677, fecha de nacimiento 13 de junio del año 1980, estado civil casado de nacionalidad estadounidense, ambos con domicilio en calle Aconcagua n° 745 de Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad y los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Aconcagua n° 745 de Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza.5-Autorización para apertura de cuenta bancaria: Se informa de las distintas alternativas de entidades financieras con actividad en la provincia de Mendoza, y luego de su análisis por unanimidad se resuelve autorizar la apertura de una cuenta bancaria en Bancos de la Provincia de Mendoza, facultándose a los Gerentes para que actuando en forma individual o conjunta se proceda a tal apertura de cuenta.No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las 16.30 horas.

Boleto N°: 04055296 Importe: $ 198
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
SEAL MIX S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Junio de 2017, se eligió nuevas autoridades, resultando: Presidente: MIGUEL VICTOR HUMBERTO, DNI. N° 25.254.066, Director Suplente: TORTOSA MIGUEL ANGEL, DNI. N° 34.012.156, por el término de tres ejercicios, ambos fijando domicilio especial en Sarmiento 109, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 04056910 Importe: $ 18
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
SEL S.A. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550 y sus modificaciones se comunica que por

Asamblea General Ordinaria del 15 de Junio de 2017 se eligió nuevo Directorio el que ha quedado integrado: PRESIDENTE: LILIANA MARÍA CONCEPCIÓN CÓRICA: argentina, DNI: 17.021.813, CUIT: 27-17021813-8, casada, Profesora de Enseñanza Media y Superior en Filosofía, nacida el 18/06/1964, con domicilio en Callejón Lemos 506 de Ciudad, Capital Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. DIRECTOR SUPLENTE: ADOLFO RAÚL DEL BARRIO: argentino, casado, empresario, DNI: 13.425.247, CUIT: 20-13425247-3, nacido el 04/09/1959; con domicilio en José Federico Moreno 2245 de Ciudad, Capital Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos. Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. -La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio del día 15/06/2017.-

Boleto N°: 04056054 Importe: $ 60
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)

TRES BIRRITAS S.A. Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: NICOLAS EMILIO MASSACCESI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.705.514, CUIT 20-24705514-3, nacido el 29 de mayo de 1.975, de 42 años de edad, profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvina Puchol, domiciliado en calle Francia 479, La Puntilla, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; LUIS FRANCISCO CASAIS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.857.132, CUIT 20-22857132-7, nacido el 12 de septiembre de 1.972, de 44 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle domiciliado en calle Francia 479, La Puntilla, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y MARIA LUISINA PUEBLA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.557.255, CUIT 27-26557255-9, nacida 17 de Noviembre de 1.978, de estado civil soltera, domiciliada en calle Cadetes Chilenos 315, Ciudad, Provincia de Mendoza. Los señores Nicolas Emilio Massaccesi, y Luis Francisco Casais concurren a este acto por sí y en su propio derecho; y la señora Maria Luisina Puebla, interviene en nombre y representación del señor HORACIO MARTIN PUEBLA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.893.003, CUIT 20-23893003-1, nacido en fecha 19 de enero de 1.974, de 43 años de edad, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Marques de Cubas 4, Madrid España; en su carácter de Apoderada, lo que acredita con Poder General Amplio, que le fuere conferido, de fecha 02 de noviembre del año 2016, pasado ante el Notario Público Ricardo Ferrer Gimenez, de la Ciudad España. En mérito de Apostilla conforme Convenio suscripto en la Haya el 5 de Octubre de 1.961, número 073603, de fecha 03 de noviembre de 2016 e Inscripto en la Provincia de Mendoza República Argentina, en el Registro Público de Mandatos Generales al Número de entrada 6641; en fecha 06 de julio de 2017. 2) Acta Constitutiva: Escritura número Catorce del 11 de Julio del 2017, ante la escribana Fabiola Anabel Jan. 3) Denominación: TRES BIRRITAS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio Social: en calle Francia 479, Distrito La Puntilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN: Mediante la comercialización, fabricación, elaboración Compra venta, distribución, representación, consignación, y “venta de cerveza artesanal” en diferentes tipos de envases, en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. Patentes de invención, marcas, software, fabricación y venta de merchandising. b) GASTRONÓMICA: mediante la explotación y administración de establecimientos gastronómicos en general y en particular, restaurant, bares, resto y establecimientos bailables, y expendio de comidas y bebidas en general, sin que esta enumeración sea taxativa, sean propios o de terceros, entregados en concesión o a porcentaje; incluyendo como prestación de servicios, los eventos, fiestas y producción, producción artística de productos publicitarios, en medios de comunicación: orales, gráficos y televisivos, producción y comercialización de eventos artísticos, culturales y eventos diversos, alquiler de equipos de producción relacionados con la comunicación social.- c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: a través de la importación y exportación de bienes, maquinarias, insumos, materias primas, subproductos y todo tipo de productos vinculados al objeto social. d) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas, privadas, o

particulares, vinculados al rubro gastronómico, servicio de atención en restaurante, bar o afines, en lugares privados o en uso de concesiones y el otorgamiento de franquicias a bares en cualquier lugar del país. e) MANDATOS: podrá así mismo la Sociedad ejercer con fines lucrativos, tanto por si como por subcontratistas, todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, licencias, concesiones, sucursales u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías nacionales e internacionales para la venta, representación y/o distribución, comercialización de sus productos o servicios, ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000), representado por DOS MIL CIEN (2.100) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) Director Titular y Presidente: Nicolas Emilio Massaccesi y Director Suplente: Luis Francisco Casais. 11) Fiscalización: Se Prescinde. 12) Fecha de Cierre: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 04056362 Importe: $ 336
18/07/2017 (1 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLOGICO S.A. - Por resolución del Directorio de fecha 05 de Julio de 2017, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Perú 935 de Ciudad, Mendoza, el 04/08/2017, a las 17:30 hs. para tratar el siguiente orden del día: a). Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. b). Tratamiento de las causas de la convocatoria fuera de término. c).?Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y destino de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016. ?d). Tratamiento de la gestión del Directorio cuyos mandatos vencieron el 31/12/2016.? e). Designación de directores ?titulares y suplentes para el ejercicio contable 2017 y fijación de su retribución. La documentación correspondiente a los Estados Contables se encuentra a disposición de los socios en la sede de la sociedad.

Boleto N°: 4054583 Importe: $ 270
17-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

ASTRUMI S.A. Comunica que con fecha 12 de Julio de 2017, se procedió a la Asamblea de los socios de ASTRUMI S.A. con la presencia de los Sres. Socios Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714 y Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919 quienes convocan a Asamblea General para el día 31 de Julio de 2017 a las 10:00 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: a) Designación de Accionistas para que firmen las actas. b) Tratamiento de la devolución de Aportes Irrevocables a sus respectivos titulares.Quienes establecen domicilio especial en Carril Nacional 6761, Rodeo de La Cruz, Mendoza

Boleto N°: 04055136 Importe: $ 180
17-18-19-20-21/07/2017 (5 Pub.)

OESTE RECOR S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 16 y Acta de Directorio Nº 22 ambas de fecha 22 de Junio de 2017, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. RUBÉN DARIO COCUELLE con D.N.I. N° 20.661.455; Director Suplente: Sr. ADRIAN EDUARDO CURCIO con D.N.I. N° 30.001.156. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: 4055480 Importe: $ 60
17-18/07/2017 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIALES DE MALARGÜE, LUJÁN Y LAVALLE DE LA OSEP ".
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/2017
Expte.: 7285- C -2017
Fecha de apertura: 31/07/2017
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 428.870,00
Valor del Pliego: $ 200,00-.

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Licitación Pública
Expete Nº5153/17- Resolución Nº 574/17
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 80 NICHOS EN CEMENTERIO DE COSTA DE ARAUJO"
Presupuesto Oficial $ 193.314,00.
Apertura 09-08-2017 a las 10:30 h.
Valor del pliego $200,00.
Venta de pliegos en tesorería Municipal hasta el día 31 de julio de 2017 a las13.00hs

S/Cargo
18-19/07/2017 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL MALARGÜE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA EXPTE 725-D-2017
ADQUISICION UNIDAD DE PRIMERA ASISITENCIA
FECHA DE APERTURA 14/08/2017 HORA 12:00
DOMICILIO ESQUIVEL ALDAO Y ROCA MALARGUE
INFORMACION EN IFICINA DE CONTRATAQCIONES Y COMPRAS SITO EN DOMICILIO ESQUIVEL ALDAO Y ROCA MALARGUE TEL 2604470389 / 2604471858
MAIL. hospmalarguecompras@gmail.com

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública N° 1025/2017
Expte. N° 11.528

Llámese a Licitación Pública N° 1025/2017 – Expte. 11.528 para el día 10 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs., para "ACTUALIZACIÓN CENTRO DE DATOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES Y REFUNCIONALIZACIÓN PARQUE INFORMÁTICO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES Y H. LEGISLATURA"
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.
C.P.N. EVELINA GARCIA DRUETTA
Directora
Habilitación, Compras y Suministros

S/Cargo
18-19-20/07/2017 (3 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de lámparas, balastos, ignitores, etc, destinados para el mantenimiento del sistema de alumbrado público departamental y para tareas de alumbrado en general.
EXPTE. Nº 2017-11562-3.
RESOLUCION Nº 1816/2017.
FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2017. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 863.750,00)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ($ 2.150,00).
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA
Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra construcción Paseo Ferial Complejo Lago Municipal Primera Etapa Ciudad.
EXPTE. Nº 2017-10906-3.
RESOLUCIÓN Nº 1813/2017.
FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2017. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 34/100 ($ 1.567.196,34)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($ 3.900,00).
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a Licitación Pública para contratar la venta de mil quinientos kilos de baterías en desuso existentes en el Depósito Municipal.

EXPTE. Nº 2017-09981-9.
RESOLUCION Nº 1785/2017.
FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2017. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MIL con 00/100 ($ 12.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS con 00/100 ($ 300,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA
Llámase a Licitación Pública para la concesión y explotación de siete (7) locales comerciales y un (1) local para café o confitería, ubicados en calle San Isidro y en calle San Martín (Ex Mercado Municipal).
EXPTE. Nº 2017-06445-8.
RESOLUCIÓN Nº 1815/2017.
FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2017. HORA 10:00
VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 450,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

LICITACIÓN PÚBLICA 17/2017
PROGRAMA: Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Ampliación, refuncionalización y refacción
Número y nombre de la Escuela: 4-187 "Luján de las Viñas"
Localidad: Ugarteche
Departamento: Luján de Cuyo
Nivel: Secundario
Presupuesto oficial: $25.425.481,77
Garantía de oferta: 1% ($254.254,82)
Valor del pliego: $5.000
Fecha y hora de apertura: 25/08/2017 10:00hs.
Consulta, Venta de pliegos y lugar de apertura: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

S/Cargo
18-19-20-21-26-27-28-31/07 01-02/08/2017 (10 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PRIVADA
OBJETO: OBRA: 2º ETAPA – AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES.
EXPEDIENTE: N° 7105– S- 17
RESOLUCIÓN: N° 402/ SAOSP./ 17.

APERTURA: El día 31 de JULIO de 2017.-
HORA: 11:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL:$ 3.487.200= (Pesos Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES

OBRA:
"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN"
Expte. Nº: 2173-D-2017-30093
Resolución: 167- SI- 2017
Presupuesto Oficial: $ 59.341.050,00
Precio del Pliego: $ 59.000,00
Visita de obra obligatoria: Día 24 de julio de 2017, 10:00hs, no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego – .
Lugar de encuentro: Administración de Parques y Zoologico.
Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:
DIA: 02 de agosto del año 2017 HORA: 10:00
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en la sede de la DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES, 7º Piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico, Mendoza, a partir del día 19 de julio de 2017 en horario de 8:00 a 13:00 horas, mismo sitio donde se abrirán los Sobres en el lugar, fecha y hora indicadas.
PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR PLIEGOS DE LICITACION EN: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18-19/07/2017 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
MONTO MENOR Nº 1188/17
OBJETO: SISTEMA DE SEGURIDAD CCTV PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.
EXPEDIENTE: N° 1288-D-2017
RESOLUCIÓN: N° 172/SG/2017
APERTURA: El día 08 de AGOSTO de 2017.-
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.900.000-(Pesos Un millón novecientos mil-)
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.900-(Pesos Un mil novecientos-)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18/07/2017 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

Esc. 9-004 Toribio Luzuriaga, Departamento de Tunuyan, Mendoza. Construcción Grupo Sanitario. Expte. 941-D-2015-02370.
Presupuesto Oficial $ 1.726.270,11. Valor del Pliego $ 1.000,00. Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2017 a las 10:00 hs. Lugar
de Apertura: Área Licitaciones - calle Belgrano 210 - PB - Mendoza

S/Cargo
17-18/07/2017 (2 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

Esc. 2-032 Luis Morzone, Distrito Bowen, Departamento General Alvear - Construcción Escuela. Expte. 4018-D-2016-02370. Presupuesto Oficial $ 14.745.123,07. Valor del Pliego $ 7.500,00. Fecha y Hora de Apertura 24/08/2017 a las 10:00 hs. Lugar de Apertura: Área Licitaciones, calle Belgrano 210 - PB - Mendoza

S/Cargo
17-18/07/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Licitación Pública
Expete Nº3136/17- Resolución Nº 621/17
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE CUNETA, CORDÓN Y BANQUINA EN LOTEO AVENA"
Presupuesto Oficial $ 456.550,00.
Apertura 01-08-2017 a las 10:30 h.
Valor del pliego $450,00.
Venta de pliegos en tesorería Municipal hasta el día 31 de julio de 2017 a las13.00hs
Publicar: 17 y 18 de julio de 2017.

S/Cargo
17-18/07/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1134/2017
Expediente Nº 1268/S/2017
SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS
FECHA DE APERTURA: 03/08/2017 HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $8.983.000,36.-
VALOR DEL PLIEGO: $25.000.-
ASUNTO: ”HORMIGONADO DE PASAJES EN BARRIO LA GLORIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”
Consulta y venta de Pliegos Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261)- 4133166 Fax (261)- 4133167 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar

S/Cargo
17-18/07/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO LOCAL (O.A.L.) TUPUNGATO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCION DE DERECHOS DI.N.A.F.
EXPEDIENTE Nº 324/D/2016/77739/E/0/7
RESOLUCION Nº 000468/2017
FECHA: LUNES 24 DE JULIO DE 2017, HORA 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.
PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
14-17-18-19-20-21/07/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA - HOGAR MINI Nº 6-
EXPEDIENTE Nº 9698/D/2016/77739/E/0/6
RESOLUCION Nº 000699/2017
FECHA: VIERNES 21 DE JULIO DE 2017, HORA 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CON 00/100 ($600.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
13-14-17-18-19-20/07/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA - HOGAR EPA (Ex laboral Nº 1)-
EXPEDIENTE Nº 1638/D/2017/77739/E/0/5
RESOLUCION Nº 000687/2017
FECHA: JUEVES 20 DE JULIO DE 2017, HORA 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($624.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
12-13-14-17-18-19/07/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA - HOGAR CASA CUNA SECTOR BEBÉ II -
EXPEDIENTE Nº 2508/D/2017/77739/E/0/0
RESOLUCION Nº 000688/2017
FECHA: JUEVES 20 DE JULIO DE 2017, 13:00 HS.
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($624.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
12-13-14-17-18-19/07/2017 (6 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
    a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
    b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
    c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
    d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
    e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
    f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$249153
Entrada día 17/07/2017	$1992
Total	$251145

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00095229-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Martes 18 de Julio de 2017

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30407

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.07.18 07:55:32 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.07.18 07:55:35 -03'00'